



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 656-B**

10 DE SEPTIEMBRE DE 2020

**SUMARIO:**

**CAPÍTULOS**

**TEMA**

- I VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM**
- II REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA. (CONTINUACIÓN).**
- IV SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.**

**ANEXOS**



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

Acta 656-B

### **ÍNDICE:**

| <b>CAPÍTULOS</b> | <b>TEMA</b>  | <b>PÁGINAS</b> |
|------------------|--|----------------|
| <b>I</b>         | <b>Verificación del cuórum. -----</b>  | <b>1</b>       |
| <b>II</b>        | <b>Reinstalación de la Sesión. -----</b>   | <b>2</b>       |
| <b>III</b>       | <b>Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. (Continuación). -----</b> | <b>2</b>       |

Intervenciones de los asambleístas:

|   |    |
|---|----|
| Peña Ontaneda Elio. -----               | 3  |
| Cuesta Orellana Lourdes. -----          | 6  |
| Muñoz Alarcón Héctor. -----             | 6  |
| Chávez Bajaña Kharla. -----             | 12 |
| Suquilanda Valdivieso Byron. -----      | 15 |
| Orellana Román Rosa. -----              | 21 |
| Passailaigue Manosalvas Dallyana. ----- | 24 |
| Soliz Carrión Doris. -----              | 29 |
| Cerda Miranda Gabriela. -----           | 35 |
| Rohón Hervas César. -----               | 38 |
| Benavides Zambrano Teresa. -----        | 43 |
| Muñoz Alarcón Héctor. -----             | 50 |
| Larreátegui Fabara Gabriela. -----      | 51 |
| Holguín Naranjo Marcela. -----          | 54 |
| Duchi Guamán Encarnación. -----         | 55 |
| Andrade Muñoz Wilma. -----              | 59 |
| Marín Aguirre Ana Belén. -----          | 64 |
| Yandún Pozo René. -----                 | 71 |
| Aguiñaga Vallejo Marcela. -----         | 75 |
| Salgado Andrade Silvia. -----           | 78 |
| Colamarco Vera Pinuccia. -----          | 85 |



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 656-B**

|           |                                       |           |
|-----------|---------------------------------------|-----------|
|           | Proaño Cifuentes Mauricio. -----      | 95        |
| <b>IV</b> | <b>Suspensión de la sesión. -----</b> | <b>95</b> |



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 656-B**

**ANEXOS:**

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.**
  - 2.1. **Oficio No. 102-CEPJEE-2019, 09 de mayo 2019, suscrito por el asambleísta Marcela Aguiñaga Vallejo, Presidenta de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado. (Continuación); remitiendo informe.**
3. **Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
4. **Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 656-B**

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, modalidad virtual, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las quince horas cuarenta y ocho minutos del día diez de septiembre del año dos mil veinte, se reinstala la Sesión virtual de la Asamblea Nacional, dirigida por su Segundo Vicepresidente, asambleísta Patricio Donoso Chiriboga. -----

En la Secretaría actúa el doctor Javier Rubio Duque, Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, se me escucha bien. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente, confirmo que le escuchamos perfectamente-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perfecto, siendo así, por favor, constatar el cuórum de ley. -----

**I**

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente, buenas tardes. Señores asambleístas, muy buenas tardes. Procedo a dar cumplimiento a su disposición y a verificar el quórum para instalar la continuación de la Sesión seiscientos cincuenta y seis. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaría y a cada uno de sus técnicos asignados. Muchas gracias. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 656-B

EL SEÑOR PRESIDENTE. Mientras tanto como va la constatación del cuórum. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. Me permito informar que al momento tenemos ciento veinte asambleístas registrados en la presente Sesión virtual, por tanto, tenemos el cuórum reglamentario. -----

#### II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siendo así, vamos a dar inicio a esta continuación del debate. Se reinstala la sesión. Quiero recordar a los colegas legisladores que, en el primer, en la primera parte de este debate intervinieron catorce colegas legisladores, hay un buen tanto similar a este número de inscritos para participar esta tarde y por supuesto quiero felicitar a la Comisión de Justicia que ha elaborado el trabajo tanto para el primero, cuanto para este segundo debate. -----

#### III

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. "Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de la Función Legislativa." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Voy a dar la palabra en el orden que me ha sido entregado, tiene la palabra el asambleísta Elio Peña, por favor. El asambleísta Elio Peña, está. Por favor, señor Secretario, nos informa. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 656-B

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. Permito informar que se encuentra conectado el asambleísta Elio Peña, esperamos que active su micrófono para que pueda participar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perfecto, estamos a la espera, legislador Peña. -----

EL ASAMBLEÍSTA PEÑA ONTANEDA ELIO. Buenas tardes, señor Presidente, me escucha. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perfectamente, siga usted, adelante por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA PEÑA ONTANEDA ELIO. Muchas gracias. Buenas tardes, señor Presidente. Colegas asambleístas, pueblo ecuatoriano que nos siguen a través de los medios de comunicación. Considero una oportunidad sumamente importante haber tomado en cuenta ya para segundo debate, el tema de la Ley Orgánica de la Función Legislativa reforma procesada en la Comisión de Justicia y Estructura del Estado de la cual soy parte. Hoy mismo nos estamos dando cuenta de que esta Ley amerita unas reformas profundas no solamente de forma, en razón de que constituye una herramienta sumamente importante para regular el régimen parlamentario, y como bien se ha manifestado hoy mismo en la mañana existen algunos vacíos que tienen que tomarse en cuenta. Y con la característica que ha sido de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, una Comisión de puertas abiertas. Hoy presentamos el informe para segundo debate, pero también estamos muy predispuestos a recoger



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

las informaciones, las observaciones que el Pleno amerite desde cada una de las bancadas o personalmente de cada una de los asambleístas. Pero también decirles, colegas asambleístas, que es una buena oportunidad para generar ideas innovadoras, creativas, tomando en cuenta también ese dos por ciento o tres por ciento tan mencionado aquí mismo en el Pleno de la Asamblea y desde la opinión pública, desde la opinión ciudadana y llegar a la reflexión, cuáles son los motivos y las razones por las cuales estamos en ese puntaje de aceptación desde la opinión ciudadana. Pero también decirles que no somos todos los que cree la ciudadanía que somos, los tildados por actos de corrupción, pero lamentablemente nos meten a todos en el mismo cesto o en el mismo canasto. Señor Presidente, a espera de las observaciones de cada uno de los asambleístas de los bloques, yo quiero hacer énfasis en una observación que yo propuse en el Pleno de la Asamblea Nacional y en la Comisión en una parte fundamental, ahí hay un artículo que realmente nos dejó mucho que decir y que desear cuando se nombró al Presidente o la Presidenta de la Asamblea que subrogaba al señor Pepe Serrano. De tal manera que en el tema de la subrogación que está muy claro en la Constitución Política del Ecuador, como la ley madre del Estado ecuatoriano no deja dudas y eso queremos transmitir o transcribir si cabe la palabra a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en el sentido, de que a falta de Presidente de la Asamblea quien le subroga como dice el mandato constitucional es el vicepresidente, primer vicepresidente o primer vicepresidenta y así sucesivamente. Es una cosa que tenemos que plasmarla. Por lo demás también, señor presidente, decirle que tenemos una Ley de Régimen Parlamentario o Código Orgánico de la Función Legislativa en que, no sé con qué intención si fue equivocación o lo hicieron con la intención clara de dejarle al ponente la ventaja o toda la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

potestad y esa facultad de recoger o no las observaciones en el segundo debate. Esa es una observación que yo le he planteado, porque en principio la decisión de un ponente, llámese Presidente o Vicepresidente de una comisión ocasional o de una comisión permanente no puede suplantar las observaciones que en el Pleno se lleven a efecto y que sean consensuadas al menos. De tal manera que hoy estamos diciendo en la propuesta que todas las observaciones que sean venidas en el segundo debate por parte de los bloques legislativos o de algún Asambleísta en particular, tienen que ser canalizadas a la comisión y tomarse el tiempo necesario para que por lo menos sea la comisión quien en el análisis, en el debate y estime lo conveniente para llevar al Pleno a la votación. Más no, así como está sucediendo actualmente, que todo queda a potestad del ponente recoger o no recoger las observaciones. Para ejemplo solamente les recuerdo lo que sucedió en este Pleno de la Asamblea Nacional cuando aprobábamos una ley, cuando el señor Mendoza no recogió lo que el Pleno o el espíritu del Pleno quería proponer en una reforma cuando se trataba de entregar a las telefónicas, esa potestad de que devenguen sus pagos a través de contratos. Él de absoluta mala fe y evadiendo todas aquellas iniciativas que tuvo el Pleno, puso algo que la Asamblea jamás tuvo en sus planes, al menos la mayoría no la tuvimos, pero ventajosamente la presión ciudadana y la presión de muchos asambleístas ante el Ejecutivo logramos ese veto. Para que eso no se vuelva a suceder en el Pleno de la Asamblea Nacional es importante, colegas asambleístas, que todas las observaciones del segundo debate al menos sean conocidas por la comisión en la que está tratándose el proyecto de ley reformativo o la ley, y no, así como ha estado sucediendo anteriormente. Esa es una observación puntual que hemos realizado sin perder de vista también cosas sumamente interesantes que ya están plasmadas ahí, que han sido



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 656-B**

debatidas en primer momento y ahora en el segundo debate y que obviamente nos hemos dado cuenta que han tenido el aval y el consenso del Pleno de la Asamblea. Por lo demás, señor Presidente, gracias por la oportunidad y nuevamente invitarles colegas asambleístas, las mejores leyes se han producido y se construyen con las opiniones, con las sugerencias de todas las bancadas, de los académicos, de la participación ciudadana. Y en esta oportunidad estoy seguro que las buenas ideas, los buenos criterios de todos y cada uno de ustedes lo único que harán es servir a fortalecer esta Ley sumamente importante que regulará de alguna manera la parte administrativa y el régimen parlamentario del primer poder del Estado, que es la Asamblea Nacional. Muchas gracias, señor Presidente, colegas asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias a usted, legislador Peña. Tiene la palabra la integrante de la Comisión de Justicia, la legisladora Lourdes Cuesta. -----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA ORELLANA LOURDES. Gracias Presidente, pero yo no había solicitado la palabra este momento. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tengo registrada, pero igual no se preocupe. Tiene la palabra el asambleísta Héctor Muñoz. -----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ ALARCÓN HÉCTOR. Gracias, Presidente. Muy buenas tardes con todos, un saludo cordial colegas, pueblo ecuatoriano. Me parece que es un debate indispensable y creo que es momento ya de que esta Asamblea pueda reformar definitivamente y aprobar esta reforma que rige el accionar diario de nosotros como



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

parlamentarios. Si bien es cierto la institucionalidad de un país es un elemento clave dentro de un proceso de gobernabilidad, de gobernabilidad sana, de gobernabilidad pura y en este espacio es justamente donde se hace posible el desarrollo de algunas prácticas, que lo más lógico es que lleguen a ser eficientes para poder satisfacer las demandas que tiene la ciudadanía con respecto al Estado, organizaciones de la sociedad civil, academia, etcétera. Creo que en el Ecuador es absolutamente imperante entrar en un proceso de fortalecimiento institucional a través de políticas públicas que sean solventes, que nos permita recuperar la confianza en un sistema que se encuentra lastimosamente desgastado por temas internos, sí, y también por temas externos a la Asamblea Nacional, por temas negativos que lastimosamente la han contaminado. Quizás como una observación inclusive puede llegar a ser hasta crítica, es que es lamentable que, con todos, con todo lo que está pasando, con todo este cuadro de desconfianza y de falta de credibilidad hacia la Función Legislativa, hasta este primer poder del Estado como se lo llama, que se haya tenido que esperar tanto tiempo quizás un año o más para poder retomar este segundo debate a la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Sobre todo, porque es importante poder reformar temas medulares, sobre todo, en algunos casos poder tapar algunos huecos o vacíos que existen en la legislación ecuatoriana. Quiero pasar a explicar rápidamente cuatro puntos fundamentales que creo que debe contener esta reforma que todavía no lo veo que está contemplada en el informe: el primero, un poco en función del análisis que estaba haciendo con anterioridad es el hecho de que actualmente en la legislación, en esta Ley no existe un tiempo determinado para que el Presidente de la Asamblea llame a segundo debate una vez recibido el informe aprobado por la comisión pertinente,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

esto en mi criterio. No tiene un sentido muy lógico porque puede prestarse inclusive para una especie de manejos o suspicacias políticas, dado que la decisión al final de día quien la va a tener la última palabra para poner en discusión del Pleno de la Asamblea Nacional, es justamente quien preside la Asamblea y no tiene una fecha de vencimiento, es decir, no tiene un término perentorio para que lo pueda hacer. Si bien es cierto, existen algunos análisis que dicen que esto es parte del manejo que debe tener la presidencia en un determinado parlamento, sin embargo, yo sí creo que esto no debe estar tan abierto. Y por eso propongo, que por lo menos se establezca el plazo de hasta un año para que el Presidente tenga la voluntad política, de poner los temas que ya hayan sido de nuevo aprobados dentro de la comisión correspondiente que tienen el informe listo de segundo debate, y que no se lo pone a consideración. Otro tema puntual, es sobre la independencia necesaria de la Unidad Técnica Legislativa, considero, lo he dicho anteriormente, justamente en el Pleno que el fortalecimiento de esta Unidad Técnica Legislativa veo que no está abordada dentro del informe. Creo que es fundamental que se la fortalezca y que se la mejore, tal como está en la actualidad en la Ley, esto sigue siendo lastimosamente un reducto del poder de turno, un reducto que se llena con vacantes políticas de quien está al mando de la Asamblea Nacional. Recordemos que tal cual como está en la legislación ecuatoriana, al menos la Asamblea en el lapso de cuatro años va a tener dos presidentes, en este caso ha sido diferente, hemos tenido tres y espero que no lleguemos a tener un cuarto, pero al final del día quien termina poniendo, cambiando las personas, los funcionarios que están haciendo este trabajo que no es para la presidencia, sino que es para la Legislatura en general, como apoyo al trabajo de los legisladores es el Presidente de turno y esto yo creo que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

tenemos que reformar. He sostenido que debería ser o podría ser maravilloso un contrapeso jurídico que le dé equilibrio, equilibrio a nuestra actividad política. Es por eso que dentro de lo que presenté por escrito he propuesto que la unidad técnica sea declarada independiente y conformada por profesionales calificados, con experiencia y conocimiento, incluso, a ojos de los ciudadanos se posicionaría esto como una garantía de trabajo profesional y técnico de los expertos que integrarían esta Unidad Técnica Legislativa. Sí, efectivamente, para ser Legislador desde mi punto de vista, es lamentable, pero es así, este es un tema de cambio constitucional, los requisitos son mínimos, pero eventualmente con el grupo de asesores y con este asesor externo que sería de la Unidad Técnica Legislativa como sí sucede en otros países en democracia un poco más maduras como, por ejemplo, Chile. Creo que sería fundamental trabajar y hacer un esfuerzo para que esta Unidad Técnica Legislativa tenga justamente esa calidad de independencia institucional. El tercer punto, es sobre el artículo ciento treinta y tres de la Constitución y que habla de las diferencias entre las leyes orgánicas y las leyes ordinarias. En el pasado existía una diferencia en la cantidad de votos que se necesitaba para aprobar la una y la otra, ahora no existe esa diferencia. No obstante, la misma norma constitucional hace referencia expresa que en el sentido de que la expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente obligatorio de las leyes orgánicas requerirán de mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Nacional. Sin embargo, la Constitución no señala nada de las mayorías que se necesitan para aprobar las leyes ordinarias, y sin duda a mí me parece que si es que la misma Constitución está haciendo una diferenciación de carácter material y del alcance que tienen las normas o las leyes orgánicas, me parece que es fundamental que también que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

exista una diferenciación en la parte formal, es decir, con la cantidad de votos que se tienen que aprobar las leyes que no son orgánicas, es decir, las leyes ordinarias. De nuevo, hay diferencias de carácter material, hay diferencias de carácter orgánico, inclusive, jerárquico y que yo creo que lo lógico sería que se cambie también o ajustar esta diferencia de carácter formal y por eso yo creo que lo lógico sería que, si es que para las leyes orgánicas se necesita la mayoría absoluta, es decir, de setenta votos. Para las leyes ordinarias debería ser la mayoría simple, es decir, como se apruebe las resoluciones dentro de la Asamblea Nacional. Por último, y no menos importante, yo creo que esto es apropiado para todo el debate que estamos teniendo, sobre todo, en la Comisión de Enmiendas respecto a las reformas parciales en la Constitución de la República. Es imperante que nosotros establezcamos o quizás llenemos un vacío que se tiene tanto en la Constitución como en la Ley Orgánica de la Función Legislativa. El artículo setenta y tres de la Ley, establece que las reformas constitucionales, no cierto. Entonces, en este contexto legal se está reformando en el informe que presentó la Comisión de Justicia y Estructura del Estado lo del periodo pasado. En esta reforma se vuelve a caer en el error de dejar este vacío que les voy a comentar. Este vacío tiene que ver con el número de votos necesarios para tramitar la reforma parcial a la Constitución, como sabemos existen tres maneras de reformar a la Constitución: el uno, es el procedimiento de enmiendas; el otro, es de la reforma parcial; y, el tercero, es de la Asamblea Constituyente. En el tema de las enmiendas la Constitución si establece que para la aprobación de estas reformas se tiene que hacer con la mayoría calificada, es decir, con noventa y un votos por parte del Parlamento Nacional. Sin embargo, el artículo que habla de la reforma parcial no establece una mayoría para que se pueda aprobar las reformas



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

parciales de la Asamblea, previo a que esto pase al referéndum aprobatorio por la agenda. Me parece que estamos en el momento adecuado para poder establecer esa mayoría y que no nos topemos con esta desgracia de que se hagan todos los esfuerzos dentro de la Comisión y, se lleve esto a debate y que el momento que se tenga que decidir sobre la aprobación o no en el Parlamento de la reforma parcial, no sepamos con que votar y con la cantidad digamos de la mayoría que se necesita en una votación. Eventualmente, esto pudiese llegar a viciar un proceso tan complejo como es y necesario como es la reforma parcial previo al pronunciamiento de los ecuatorianos en las urnas. Así que, en función de esto creo que había otra iniciativa, sin embargo, el informe no está contemplado todavía y creo que desde mi punto de vista lo lógico sería que se necesite una mayoría absoluta de setenta votos, para que sea aprobada las reformas y quiero explicar brevemente por qué. En el caso de las enmiendas el procedimiento de reforma a la Constitución empieza y termina con la Asamblea. Es decir, todo se da en los debates de la Asamblea y es la Asamblea quien define si es que pasan o no este tipo de reformas o enmiendas. En el caso de la reforma parcial, al ser un procedimiento un poquito más complejo porque materialmente incluyen temas con un poquito más de profundidad, se requiere de este elemento de legitimidad que lo dan los ecuatorianos en las urnas en el referéndum aprobatorio, es decir, el procedimiento no termina únicamente con el procedimiento de la Asamblea. Es por esto, que yo creo que es necesario que únicamente sea a través de una mayoría absoluta, por qué no una mayoría simple, porque sería ilógico pensar que se tome una decisión de una reforma a una Constitución a través de una mayoría simple. Es decir, se podría llegar a ser con treinta y seis votos, lo cual sería una locura. Así que estas son mis observaciones, Presidente, le agradezco mucho por



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

haberme otorgado la palabra y les mando un saludo cordial a todos los estimados asambleístas. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, legislador Muñoz. Concedo la palabra a otra Legisladora que es parte de la Comisión de Justicia, Kharla Chávez. Legisladora Chávez, tiene usted el uso de la palabra. -----

LA ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ BAJAÑA KHARLA. Buenas tardes, Presidente, me escucha. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí le escucho, un poco bajo, pero si se le escucha. -----

LA ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ BAJAÑA KHARLA. Buenas tardes, Presidente. Un cordial saludo para los colegas legisladores y para la ciudadanía que está pendiente de esta Sesión del Pleno. Como es de conocimiento público el nivel de aceptación de esta Asamblea Nacional es del tres por ciento y la credibilidad apenas de un dos por ciento. Los números más bajos que ha tenido este organismo desde el retorno a la democracia, incluso, por debajo de los índices de aceptación del Congreso Nacional de los años noventa e inicios del dos mil. Lo que da cuenta de la situación lamentable y precaria que está atravesando la primera función del Estado. Varios son los factores que han llevado a la Asamblea Nacional a este escenario, como es la falta de independencia con el Ejecutivo, la escasa fiscalización, o una fiscalización selectiva, actos de corrupción, leyes económicas que han favorecido a unos pocos y han perjudicado a las grandes mayorías, a la mayoría de los ecuatorianos, entre otros factores. Pero este escenario no se construye de manera



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

deliberada, sino que existe un andamiaje jurídico que ha permitido aquello. Siendo la Ley Orgánica de la Función Legislativa del denominado Congreso la vía para conseguir aquello, ley pues en la que proliferan vacíos normativos, contradicciones, inconstitucionalidades y artículos ambiguos, cuyo alcance jurídico dependerá de la urgencia o la coyuntura de turno. En las actuales circunstancias que vive el país una reforma a esta Ley viene a ser una demanda ciudadana para dignificar la Función Legislativa, fortalecer la institucionalidad y garantizar el sistema de pesos y contrapesos que está tan echado a menos. En este contexto el informe del proyecto de ley que fue aprobado por la Comisión de Justicia y Estructura del Estado en mayo de dos mil diecinueve, es decir, hace más de un año, tiene varios elementos interesantes que permitirán conseguir los objetivos planteados. Por ejemplo, se establecen plazos claros para tramitar las solicitudes de juicio político a efectos de evitar que estos se vean interrumpidos por falta de calificación del CAL. En el caso de la Comisión de Fiscalización hay dos cambios importantes: el primero, será una comisión que tendrá funciones permanentes y no solo cuando exista un proceso de fiscalización o control político; y, segundo, los juicios políticos que sustanciará no se resolverán en esa misma instancia, sino que el informe que emita deberá pasar obligatoriamente para resolución del Pleno de la Asamblea Nacional. De esta forma se eliminan los blindajes por archivo y los denominados limbos por falta de votos. Por otra parte, es interesante también la creación de un Comité de Ética para tramitar los procesos disciplinarios en contra de los integrantes de la Asamblea Nacional. De esta manera se evita que las comisiones multipartidistas se integren según los afectos o desafectos que se tiene para el Legislador investigado, lo cual podría condicionar la recomendación que realice este cuerpo colegiado. Así también se mejora el procedimiento de formación



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

de la ley, justamente para impedir que en su aprobación el proponente tenga una capacidad omnímoda, omnímoda para incluir, cambiar y sacar artículos que no han sido consensuados por la mayoría parlamentaria. Otro cambio importante es el fortalecimiento de la Unidad de Técnica Legislativa para evaluar la implementación de la ley, así también se crea una unidad para el seguimiento de ejecución presupuestaria. Finalmente, esta ley de manera transversal corrige varios vicios y contradicciones que en la actualidad están generando problemas en la aplicación. Si bien el articulado que consta en el informe contiene importantes avances aprovecho esta oportunidad para presentar algunas observaciones y sugerencias para mejorar el texto: Primero, recomiendo que en el artículo veinte se establezca el plazo para que el Pleno de la Asamblea Nacional designe el Secretario General y Prosecretario, ante ausencia concurrente y definitiva. No es posible que un funcionario de la Secretaría que no goza de legitimidad esté encargado de certificar y dar fe a los actos de este Pleno, actualmente vamos más de un año sin Secretario titular. Segundo, sugiero que en el artículo ciento sesenta y seis que tiene que ver con el procedimiento sancionatorio hacia los asambleístas, se establezca la posibilidad de ser procesados y sancionados políticamente cuando medie una situación de rebeldía, ya que una ausencia deliberada podría interrumpir la consecución de la sanción y destitución. Actualmente, el artículo cincuenta y uno prevé esta posibilidad para el caso de destitución del presidente de la República. Tercero, recomiendo que la redacción del artículo setenta y ocho relativo a los sujetos pasivos de enjuiciamiento político con rango de ministros, guarde conformidad con lo dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia número 111IC-20. De esta forma garantizamos que los secretarios de Estado, ministros sectoriales y



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 656-B**

ministros coordinadores que ejerzan funciones de rectoría en las políticas públicas conforme el artículo ciento cincuenta y cuatro de la Constitución puedan ser procesados políticamente. Cuarto, debe reformarse urgentemente el inconstitucional segundo inciso del artículo cuarenta y tres de la Ley Orgánica de la Función Legislativa que establece el plazo de quince días, para que la Asamblea Nacional delibere sobre la terna vicepresidencial en caso de ausencia definitiva. Siendo lo correcto treinta días conforme pues lo dispone el artículo ciento cincuenta de la Constitución de la República. Esa ambigüedad de plazos allana el camino para que el primer candidato de la terna pueda ser posesionado por haber operado el ministerio de la ley. Por todo lo expuesto, señor Presidente, me ratifico en la necesidad de una reforma integral a la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Es momento de que el primer poder del Estado, el primer poder del Estado cumpla a cabalidad el rol constitucional que la ciudadanía nos ha otorgado, que es el de legislar y fiscalizar. No se puede permitir que los excesos y el inmovilismo estén legitimados en una ley que adolece graves problemas normativos y vicios de constitucionalidad. Muchas gracias, señor Presidente. Señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, asambleísta Chávez. Otorgo el uso de la palabra al asambleísta Byron Suquilanda. Asambleísta Suquilanda, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA SUQUILANDA VALDIVIESO BYRON. Gracias Presidente, me escucha. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le escucho perfectamente, adelante por



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 656-B

favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA SUQUILANDA VALDIVIESO BYRON. Gracias, muy gentil. Señor Presidente encargado de la Sesión, señoras y señores asambleístas, estamos viviendo estos días una expresión más de ineptitud en cuanto tiene que ver a la producción de la Asamblea Nacional. Yo veo compañeros legisladores que se hacen eco y sienten felicidad cuando aluden la baja popularidad de la Asamblea y no se hacen un mea culpa de que justamente estamos en el target, en el blanco de la ciudadanía ecuatoriana y justamente es porque nosotros, me voy a incluir también, no trabajamos o no hacemos las cosas como se tiene que hacer, o no se legisla en bien del pueblo ecuatoriano, o no nos sintonizamos con el pueblo ecuatoriano. Nosotros mismos hacemos epítetos peyorativos a la Asamblea Nacional y nos comparamos con delincuentes, hacemos calificativos groseros en cuanto a la magnanimidad de la Asamblea como primer poder del Estado. Esto arrastra desde la Constitución de dos mil ocho en donde dijeron que era escrita en piedra y constantemente se la ha venido cambiando con consultas, con referéndums y justamente no hay confiabilidad en el marco jurídico del Estado. Lo que yo siempre digo tenemos la Constitución número veinte, son unos números de constituciones, en códigos, en leyes, que no nos sirven para nada, si no tenemos unos operadores de justicia, probos a tiempo en términos, en plazos, y si no tenemos un gobernante que se faje los pantalones y se ponga a trabajar y se ponga a ser sensible, con el requerimiento del pueblo ecuatoriano. Señor Presidente, yo quiero felicitar a la Comisión de Justicia por dar la oportunidad de estar en este debate que espero sea con altura, que sea con dignidad, que sea un parlamento donde nosotros podamos dar que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

hablar, pero dar que hablar en bien, a los jóvenes que están afuera, que están esperando un gran ejemplo nuestro, que puedan hablar bien de nosotros, la prensa que está un día sí, un día no, criticándonos hablando de nuestro accionar en la Asamblea Nacional. Debo empezar diciéndoles, señoras y señores legisladores, que yo aplaudo que se incluya a los migrantes ecuatorianos en una serie de disposiciones legales en la Ley Orgánica de la Función Legislativa como, por ejemplo, en el artículo catorce en el numeral dieciséis, se incluyan los migrantes ecuatorianos; en el artículo veintiséis numeral quinto, se incluya a los migrantes ecuatorianos; en el artículo ciento diez en el numeral octavo, también se incluya a los migrantes ecuatorianos. Y si me permite, Presidente, en el artículo ciento doce en el párrafo decimo, también se incluye al artículo ciento cuarenta y dos numeral primero, en el artículo ciento cuarenta y siete, párrafo cuarto, etc. Tenemos, señor Presidente, que ser un país inclusivo, en donde mencionamos cuatro regiones con mucho orgullo, ricas en recursos, ricas en minería, en petróleo, en agropecuaria, etcétera. Y tampoco podemos olvidarnos de esa quinta región que tenemos en el exterior donde hay más de dos millones y medio de ecuatorianos, los cuales han sido siempre abandonados, por más que uno legisle, por más que uno consiga modificaciones a las diferentes leyes, en las instituciones no dan cabida a esas reformas que estamos haciendo en las leyes. Las instituciones hacen caso omiso y se ríen de lo que el Pleno ha legislado en favor, en este caso de los migrantes ecuatorianos. Señor Presidente, yo me quiero sintonizar con lo que quiere el pueblo ecuatoriano, el pueblo ecuatoriano quiere que seamos menos asambleístas. El pueblo ecuatoriano quiere que haya más efectividad sobre todo en los gastos que hace las instituciones del Estado. Por eso yo traigo esta tarde unas sugerencias que envié por oficio a la Comisión de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 656-B

Justicia para poder achicar lo que tiene que ver en la temática de las comisiones de la Asamblea Nacional. Permítame, Presidente, decirle que el artículo veintiuno cámbiese y fusionése las temáticas de las Comisiones Especializadas Permanentes, por las siguientes nueve comisiones, más la Comisión de Justicia que dejaría de ser, de estar en el limbo, no es comisión especializada, no es ocasional, pero que pase a ser una comisión permanente para tratar las leyes. Por eso, señor Presidente, yo le propongo en la comisión número uno, mantener la denominación de la comisión, pero se añade dentro de la misma las palabras "ética" que le hace falta a la Asamblea Nacional, un Código de Ética que nos den normativas de como legislar y de cómo comportarnos en el Pleno de la Asamblea Nacional, que señale las palabras ética, disciplina y desaparecidos, y ahí tendríamos ya que sacar una comisión ocasional, que le causa erogaciones al Estado y en este caso a la Asamblea Nacional. Y la comisión se llamaría de Justicia, Ética, Disciplina, Estructura del Estado y Desaparecidos. En la comisión número dos, señor Presidente, que se mantiene la denominación de la Comisión por señalar la palabra jubilados y quedaría de los Derechos de los Trabajadores, la Seguridad Social y Jubilados. En la comisión número tres, se fusionan dos comisiones, del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control y del Desarrollo Económico Productivo y Microempresa, quedando con la siguiente denominación, del Régimen y Desarrollo Económico Tributario Productivo, la Microempresa y su Regulación y Control. Presidente, en la comisión número cuatro, queda la misma denominación, pero señale temas de asuntos fronterizos, quedando la denominación de la comisión de la siguiente forma, de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales, Seguridad Integral y Asuntos Fronterizos. En la comisión número cinco, se fusionan dos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

comisiones, de la Biodiversidad y Recursos Naturales y de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, quedando la siguiente denominación, de la Biodiversidad Soberanía Alimentaria, Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, Recursos Naturales. La comisión número seis, pasaría a ser la de Gobiernos Autónomos Descentralización Competencia y Realización del Territorio, quedando así mismo con ese nombre. En la comisión número siete, se mantendría la denominación, pero se incluye dentro de la misma la palabra “deporte”, quedando la siguiente denominación, de Educación, Cultura, Deporte, Ciencia y Tecnología. En la comisión número ocho, se mantenga la misma denominación, pero al final se agrega la frase “y Control de los Centros de Salud”, por lo tanto, la comisión sería, del Derecho a la Salud y el Control de Centros de Salud, muy cuestionados últimamente con este asunto de la pandemia. En la comisión número nueve, se fusionan dos Comisiones de Participación Ciudadana Control Social, y la de Derechos Colectivos Comunitarios y la Interculturalidad, además, se incluye la frase y el seguimiento a la aplicación de las leyes, por lo tanto, la comisión sugiero que se quede como de Participación Ciudadana, Control Social, de los Derechos Colectivos Comunitarios, la Interculturalidad y el Seguimiento a la Aplicación de las Leyes, eso, en el artículo veintiuno de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, Presidente. En el artículo veintidós que se incluya la palabra “no” antes de la frase “deberán integrar otras comisiones especializadas permanentes” y posterior a la frase, las y los asambleístas que integran el Consejo de Administración Legislativa no podrán ser parte de la Comisión de Fiscalización y Control Político, incluir la frase “y de ninguna de las Comisiones Especializadas Permanentes”. En el artículo veintidós quedaría, Comisión de Fiscalización y Control Político, la Comisión de Fiscalización y Control



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 656-B

Político será permanente y estará integrada por el mismo número de asambleístas que las otras comisiones especializadas permanentes, designadas por el Pleno de la Asamblea Nacional. Las y los asambleístas que integran la Comisión de Fiscalización y Control Político no deberán integrar otras comisiones especializadas permanentes. Las y los asambleístas que integran el Consejo de Administración Legislativa no podrán formar parte de la Comisión de Fiscalización y Control Político, y de ninguna de las comisiones especializadas permanentes para que haya eficiencia y no haya el consabido comentario que dicen, no pude estar porque tuve que estar en otra comisión, etcétera, etcétera. Finalmente, señor Presidente, yo sí le quiero decir que estamos en un periodo de austeridad. De que mucho hablamos de achicar el aparato burocrático, de que mucho hablamos que queremos aportar a esta crisis económica que no va a ser ahora ni en este Gobierno y en el que viene, que va a tener que solucionarla. Señores, colaboremos demosle muestras al país que si queremos recortar lo que son gastos de parte de la Asamblea Nacional, señor Presidente. Además, ya será en un futuro, será respetando las normativas, yo también soy parte de achicar el número de asambleístas y eso lo propondré respetando las debidas normativas a futuras semanas o a futuros meses como me compete por mi calidad de Legislador. Señor Presidente, muchas gracias. Señores y señoras asambleístas, aunque parezca motivo de risa que digan que no se puede fusionar las comisiones, pero yo creo que sí, si nosotros nos entregamos por entero y justamente para recuperar la imagen nuestra y dar muestras de trabajo, de entrega, de dedicación a los derechos del pueblo ecuatoriano pues señores piensen en estas fusiones de comisiones que darán buen resultado, sobre todo, a la faz ciudadana. Gracias, Presidente. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

EL SENOR PRESIDENTE. Gracias a usted, asambleísta Suquilanda. Voy a darle la palabra a la asambleísta Dallyana Passailaigue, pero acabo de recibir un mensaje de parte de Secretaría que Rosa Orellana es parte de la Comisión de Justicia. Por lo tanto, asambleísta Orellana tiene usted el derecho de la palabra y luego vendrá Dallyana Passailaigue. Por favor, adelante asambleísta Orellana. -----

SENORA ASAMBLEISTA ORELLANA ROMÁN ROSA. Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, colegas asambleístas. Como miembro de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado y, en relación al informe de segundo debate de Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, es necesario precisar los cambios que se propone son muy novedosos en materia de evaluación de los procesos de formación de la ley. Cabe recalcar que esta Ley fue publicada el veintisiete de julio del año dos mil nueve, luego de once años estamos reformando esta Ley. Una de las reformas a implementarse es la creación de la Unidad Técnica Legislativa, Evaluación y Mejoramiento de la Ley que tiene como propósito principal seguir muy de cerca el cumplimiento de las leyes aprobadas y, si las mismas llenan las expectativas y el propósito de su creación. De esta manera no solo el Legislativo cumple con crear leyes, sino evaluar el impacto de las mismas en la sociedad ecuatoriana. Así mismo se busca la creación de la Unidad de Control de la Ejecución Presupuestaria del Estado, que velará para que los recursos de los ecuatorianos sean utilizados para los propósitos establecidos. Otra reforma que ayuda a clarificar los tipos de votación es la reforma del artículo ocho de esta Ley, al definir en la misma a la mayoría calificada como la votación de las dos terceras partes de los miembros del Pleno de la Asamblea Nacional. Ahora bien, en el artículo ciento veintiuno de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

Constitución de la República del Ecuador se establece que, los vicepresidentes o vicepresidentas de la Asamblea Nacional dependiendo del orden, ocuparán la presidencia por ausencia temporal, definitiva, o renuncia al cargo. Mientras que en el artículo dieciséis de la Ley de la Función Legislativa no hace mención a la renuncia del cargo. Por lo tanto, y en busca de ir de la mano con el mandato Constitucional se reforma el artículo dieciséis en el sentido de que, los vicepresidentes o vicepresidentas de acuerdo al orden ocuparán la presidencia en ausencia temporal, definitiva y renuncia del cargo. Se ha presentado una observación con el fin de que sea modificada la Comisión Permanente de Salud, a fin de que sea denominada Comisión de Salud y de Deporte, siendo esta propuesta acorde a la temática de la comisión y el alcance de la misma para tratar temas relacionados al deporte, propuesta que ha sido acogida por los miembros de la Comisión. Cabe recalcar que ha existido un pedido por parte del asambleísta Encarnación Duchí, de la creación de una comisión especializada para tratar temas de niñez y adolescencia. Actualmente, existe la comisión de manera ocasional, sin embargo, al ser los niños y niñas y adolescentes grupos de atención prioritaria enmarcados por el interés superior del niño, es necesario la creación de esta Comisión. En relación al primer y segundo debate los informes presentados por las diferentes comisiones, es menester mencionar que en el caso de elaboración de informes de minorías estos deben ser conocidos en el Pleno, así como también la ampliación del término para presentar observaciones al informe del primer debate, por otro lado, en el informe del segundo debate se busca que las observaciones dadas sean incorporadas con la aprobación de la comisión que trató el informe, lo que generaría una buena práctica. Se conoce muy bien que la labor de los asambleístas es legislar y fiscalizar, funciones



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

determinadas en la Constitución y en la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Por lo que la solicitud de información a los diferentes actores del sector público, es una acción de fiscalización por parte de los asambleístas que actualmente se lo hace y esta información debe ser entregada en un tiempo de quince días, conforme lo establece la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Sin embargo, y según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información se determina que, en el plazo de diez días a la ciudadanía se le deberá de entregar la información que haya sido requerida. Por lo tanto, al reformar el artículo setenta y cinco y el setenta y seis de la Ley Orgánica de la Función Legislativa se busca igualar estos términos a fin de que el pedido de información sea realizado por los y las asambleístas, entregadas en un tiempo de diez días. En relación a los procesos de indulto y amnistía se busca con esta reforma definir aspectos con el fin de que los procesos o solicitudes, en donde el informe de comisión sea recomendado el archivo del mismo o se apruebe, este sea conocido por el pleno de la Asamblea Nacional con el fin de que sea el máximo órgano de la Asamblea Nacional quien determine y defina estas solicitudes. Es un buen cambio con el propósito de que sea la voluntad de todos y todas, y que no solo se quede en la voluntad de los miembros de la comisión. Ahora, en lo referente a la solicitud de cambio de orden del día con el propósito de que esta figura cansina no sea utilizada para entorpecer las sesiones, se busca modificar el artículo ciento veintinueve de la Ley Orgánica de la Función Legislativa con el fin de establecer un mínimo de solicitudes de cambios del orden del día y, un tiempo determinado para que sean concedidos. Una de las reformas más importantes, va relacionada con el vacío que existe en el artículo ciento sesenta y cuatro de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en relación al número de votos que se necesitan para que un Asambleísta



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 656-B

pierda la calidad como tal. Por lo que esta reforma busca determinar con claridad el número de votos, siendo este el de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea conforme lo determinado en el artículo ciento veintinueve de la Constitución y ochenta y cinco de la Ley Orgánica de la Función Legislativa que determina que, para presidente y vicepresidente de la República es necesario el voto de las dos terceras partes. Es entonces, que en principio de igualdad sería la misma cantidad de votos para la destitución de un Asambleísta. Esperamos también se sumen nuevas reformas en este segundo debate. Gracias, señor Presidente. Gracias, compañeros asambleístas. -----

EL SENOR PRESIDENTE. Gracias a usted asambleísta Orellana. Tal y como lo mencione hace pocos minutos, tiene la palabra la asambleísta Dallyana Passailaigue. Asambleísta Passailaigue, por favor, adelante. -----

LA ASAMBLEISTA PASSAILAIGUE MANOSALVAS DALLYANA. Ok, ahí se activó el micrófono. -----

EL SENOR PRESIDENTE. Ahí se le escucha, adelante Asambleísta. -----

LA ASAMBLEISTA PASSAILAIGUE MANOSALVAS DALLYANA. Ok. Vicepresidente de la Asamblea Nacional, colegas legisladores y pueblo ecuatoriano, muy buenas tardes. Al haber transcurrido ocho años desde la primera y única reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se han ido identificando a lo largo del accionar diario de este poder del Estado ciertos vacíos legales que no permiten su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las funciones que tenemos como asambleístas. Esos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

conflictos han permitido que el país se haga ciertos cuestionamientos sobre la efectividad del trabajo de la Asamblea Nacional del Ecuador, por lo que era momento de reformar la Ley Orgánica de la Función Legislativa, además de corregir esos vacíos, pues, para mejorar el manejo de la Asamblea Nacional y también evitar el abuso de algunos legisladores. Para contribuir a ese objetivo presenté en octubre del dos mil dieciocho un proyecto de ley con propuestas específicas, que la implementación de la agenda de la Asamblea Nacional no sea una atribución exclusiva del Presidente de la Asamblea, con el fin de evitar arbitrariedades como bloquear el tratamiento de temas relevantes para el país. Tal vez así lograríamos tener una agenda más ciudadana y menos presidencialista, para ello propuse reformar el número cinco del artículo doce con el siguiente texto: Proponer en el orden del día para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno de conformidad, con la agenda aprobada por el Consejo de Administración Legislativa y la producción legislativa de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales. Lamentablemente, esta propuesta no se acogió al afirmar la necesidad de que, quien preside la Asamblea Nacional debe ser el único con la prerrogativa de armar la agenda, pero ha quedado evidenciado que eso no es lo más adecuado para dar respuesta a la ciudadanía, ya vemos cómo vamos, no. Debe hacerlo el CAL como órgano máximo de administración de la Asamblea Nacional y espacio multipartidista. En cuanto a los enjuiciamientos políticos de ministros y otros funcionarios públicos, hemos tenido ya la amarga experiencia de los bloqueos a los procesos de sanción política y su archivo. Por lo que considero que la decisión de llamar a juicio político tiene que ser tomada por el Pleno de la Asamblea Nacional, evitando que esas decisiones trascendentales para el país, como ocurre actualmente, estén en manos de tan solo doce



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 656-B

asambleístas miembros de la Comisión de Fiscalización. Propuesta que, si se recoge en este Proyecto de reforma, criterio con el que sin duda hemos coincidido muchos. Como también se recoge la propuesta de que, en el caso de juicios políticos contra funcionarios que no se encuentren en funciones, pero sí dentro del año para ser sujetos a este proceso, se determine que la censura será la prohibición de ejercer cargos en el sector público durante dos años. Los juicios políticos hoy en día no tienen ningún peso y se convierten en simple llamado de atención sin trascendencia alguna. Una de las problemáticas identificadas en los debates del segundo informe de los proyectos de ley, y que ya lo ha mencionado alguien que me antecedió la palabra, se da durante la incorporación de las sugerencias que se hacen en el Pleno, que son acogidas o rechazadas con discrecionalidad gracias al hiper poder que en ese momento ostenta el Asambleísta ponente. Con la regulación de la ley actual, es el único que puede incorporar dichas sugerencias a criterio completamente personal. En ese sentido, se necesita hacer un ajuste que mejore la forma como se incorporan los cambios, por lo que se acogió lo siguiente: en un plazo de setenta y dos horas se incorporen los cambios por la comisión especializada que aprobó el informe para segundo debate, y la obligatoriedad del ponente de exponer dichos cambios previo a la votación del informe para segundo debate y envío al presidente de la Republica para su objeción parcial o total. Vale la pena recordar que dentro de los momentos difíciles que ha tenido esta Asamblea Nacional atravesamos una etapa durante este periodo, en la que varios asambleístas de diferentes comisiones especializadas no nos sentíamos representados por quienes las precedían. Solicitar la remoción de una autoridad va más allá de gustos o disgustos personales, quien preside una Mesa debe tener legitimidad y ser coherente en su accionar, lo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

contrario vuelve inviable el trabajo y sobre todo causa rechazo en la ciudadanía que comparece diariamente ante cada una de las comisiones, se puede trabajar así, no lo creo, o acaso considera alguno de ustedes posible que el señor Azuero continuara de Vicepresidente de Fiscalización pese a las investigaciones en su contra, o el señor Mendoza como Presidente de Régimen Económico, ok. Entonces, la ley tiene un vacío referente a las destituciones de presidentes de comisiones, por lo que dentro de la propuesta consideré que, de ser el caso, el proceso de destitución debería darse con el voto de la mayoría absoluta de los integrantes de la comisión. Si es potestad del Pleno de una comisión elegir, también debería ser destituir, esta propuesta no fue considerada en este informe para segundo debate. Si se incluye, sin embargo, la propuesta de fortalecer la Unidad de Técnica Legislativa como órgano de apoyo al trabajo legislativo y se la denomina Unidad Técnica Legislativa, Evaluación y Mejoramiento de la Ley, se le otorgan nuevas competencias como la evaluación posterior a la entrada en vigencia de una ley. Lo que permitirá determinar si la ley cumple el sentido ontológico para el que fue aprobada o no. Además, se propone crear una unidad adicional con una capacidad mixta de control respecto del Presupuesto General del Estado, denominada Unidad de Control de la Ejecución Presupuestaria del Estado. Finalmente, y no menos importante, colegas legisladores, esta reforma recoge la figura del comité de ética, a pesar de que lo más acertado sería que todos actúen con ética sin tener que contar con una de estas instancias en la Asamblea Nacional, nos vemos en la necesidad de incluirla. Por que como se ha evidenciado durante estos tres años de funciones, la falta de ética ha pululado por ciertos despachos de asambleístas que hoy enfrentan a la justicia y otros ya con sentencia. La gente percibe que política es sinónimo de corrupción, y no los culpo, hace



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 656-B

algunos años cuando veía a través de mi trabajo, en noticieros, en televisión estos actos, también llegue a creer eso. Con el tiempo comprendí que el problema no es la actividad política, sino quienes la ejercen en beneficio propio, porque la política cuando se la usa para servir, que es su razón de ser, es gratificante. El problema son las personas corruptas que logran estar en cargos de poder y decisión, y a juzgar por la serie de acontecimientos de los últimos días y algunos de la historia del Ecuador, queda más que demostrado que personas con intereses macabros abundan. Las y los ecuatorianos ya estamos hartos de vivir entre la suciedad de ciertos actores políticos, y adicionalmente los que tenemos calidad moral para hablar de estos temas ya estamos cansados de que se nos juzguen por los errores y los delitos de otros. La Asamblea Nacional no es corrupta, su objetivo legítimo es la democracia representativa del pueblo, en esta Asamblea se defienden los derechos de todos los ciudadanos, corruptos son varios asambleístas ya sentenciados, y otros cuando se confirme sus fechorías quedaran grabados en la historia como aquellos que se aprovecharon de la confianza del pueblo, para empobrecer al pueblo. Ciudadanos, no nos metan a todos en el mismo saco, porque créanme que da asco nadar entre tanta podredumbre, pero más miedo da pensar que los corruptos no tengan un contrapeso y sean ellos quienes construyan juntos en pandilla las leyes que nos gobiernan a todos. Los ecuatorianos se seguirán cuestionando la efectividad del trabajo de la Asamblea Nacional, seguramente con estos ajustes en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se podrá evitar que se repita el abuso que generan estos vacíos y que tanto han asqueado a la ciudadanía. Gracias, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 656-B

EL SENOR PRESIDENTE. Muchas gracias a usted, la asambleísta Passailaigue por su intervención. Voy a otorgar el uso de la palabra a la asambleísta Doris Soliz. Asambleísta Doris Soliz, por favor. Adelante asambleísta Soliz. -----

LA ASAMBLEISTA SOLIZ CARRION DORIS. Gracias, Presidente. Un saludo a todos los colegas miembros de la Asamblea Nacional y a todos los ciudadanos y ciudadanas que nos siguen en esta tarde. Efectivamente, coincido con todos quienes me han antecedido en la palabra, este es uno de los debates fundamentales de nuestra Asamblea Nacional, la reforma a nuestra propia ley, a la Ley Orgánica de Función Legislativa. Como bien han señalado varios de los colegas parlamentarios esta Ley data de julio del dos mil ocho y fue resultado de un mandato constitucional, inmediato, luego de haber aprobado la Constitución de Montecristi y dentro de un contexto de transformación del Estado que le otorgó a la legislatura un papel fortalecido, tanto en el ámbito de la legislación, en el ámbito del seguimiento y aprobación del presupuesto y en el ámbito de la fiscalización. Esta Ley ha cumplido once años de vigencia y efectivamente es oportuno que pueda ser reformada, que pueda ser mejorada de cara al futuro. Por ello quiero empezar mi intervención refiriéndome precisamente a cuáles son esos ejes y esos conceptos que deben guiar la reforma de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Creo que esos conceptos y ese enfoque debe ser fortalecer el parlamento ecuatoriano desde una perspectiva de fortalecer democráticamente a unas de las instituciones claves del sistema democrático del país. Pese al mal momento que vive el Parlamento ecuatoriano, creo que precisamente de lo que se trata es de plantear una serie de mecanismos que vayan en dirección a su fortalecimiento, a su



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

reivindicación como una institución fundamental de la democracia ecuatoriana. Por ello quiero hacer una pequeña digresión, Presidente, sobre aquellas propuestas que buscan debilitar el Parlamento, debilitando el número de miembros y otros planteamientos, incluso, que ya con carácter puramente electorero se hacen en este momento. Yo creo que cuando uno tiene un problema, una enfermedad no se corta la mano, busca la manera de subsanar, de mejorar el estado de salud de este miembro del cuerpo humano, y es lo que precisamente lo que tenemos que hacer con la Asamblea. De modo que expreso mi desacuerdo a aquellos planteamientos de reducir, por ejemplo, a un Asambleísta por provincia, increíblemente he oído a un precandidato indígena este planteamiento. Lo cual además redundaría en una mayor exclusión a la participación que ha costado tanto esfuerzo, precisamente a los diversos sectores tradicionalmente excluidos en los espacios de decisión política. No se resuelve las limitaciones del Parlamento ecuatoriano a través de achicar el parlamento, de reducir la participación y los espacios de representación. No se resuelven los problemas de la democracia ecuatoriana eliminando el fondo partidario, paradoja además que permitiría que solo aquellos que tienen grandes recursos desde la banca u otros sectores de los grupos económicos puedan tener oportunidades. No se resuelve la democracia debilitando las instituciones, y creo que ese es el reto principal de esta tarde y de este debate como fortalecemos a través de las reformas de la Ley de la Función Legislativa, precisamente nuestro Parlamento. Y la propuesta que yo he presentado, Presidente encargado y colegas legisladores, pueblo ecuatoriano, en el año dos mil dieciocho va en la dirección de plantear algunos elementos para fortalecer la representatividad plural del parlamento, para fortalecer su transparencia, para fortalecer su accesibilidad, para fortalecer el ejercicio



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

responsable y ético de todos sus integrantes y para fortalecer la eficacia en sus diferentes funciones. En cuanto a fortalecer la representación en la Asamblea, yo propongo algunos mecanismos para hacer más abiertos los métodos de trabajo y de participación equitativa de la diversidad de sus integrantes. Por ejemplo, el enfoque de género debe ser un eje fundamental de esta reforma para que las mujeres parlamentarias puedan participar con mucha más equidad, con mucho más estímulo en la vida política parlamentaria, igualmente los jóvenes, igualmente los representantes de los grupos étnicos y de los grupos migrantes. Esto se tiene que lograr por un lado con los sistemas electorales que ojalá realmente sigan fortaleciéndose y garantizando esta participación diversa, pero también con que el Parlamento trate de representar realmente esa diversidad de su pueblo, que los parlamentos se parezcan cada vez más a sus pueblos como alguien lo ha señalado y debe ser a través de la participación equitativa en los órganos de la Legislatura como el CAL, como las comisiones, como las representaciones internas y externas e incluso en la participación a través de las propuestas y del ejercicio democrático de la calidad parlamentaria. También la forma de fortalecer el Parlamento ecuatoriano y de restablecer la confianza de los ciudadanos es que el Parlamento tenga un Código de Ética, es cuestionable por decirlo menos que la Asamblea ecuatoriana, los funcionarios de la Asamblea tengan un Código de Ética, pero no tengamos un Código de Ética los parlamentarios. Yo creo que todos estamos coincidiendo y lo he escuchado en las diferentes intervenciones, la necesidad de que estas normas éticas ingresen expresamente en la Ley de la Función Legislativa y activen en el momento oportuno un Comité de Ética, cuando este tenga que evaluar y juzgar denuncias fundamentadas respecto del rompimiento de esas normas éticas. El



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

fortalecimiento de la confianza en el Parlamento tiene también que ver con una más y mejor fiscalización al Ejecutivo tan venida a menos, lamentablemente en este periodo. Quiero poner algunos ejemplos, Presidente, el informe del presidente la República se recibe sin pena ni gloria en la Asamblea Nacional, luego no es evaluado ni se debate por parte de la Asamblea Nacional; igual cosa ocurre con los informes de las otras funciones del Estado que se presentan formalmente, pero que no son sujeto de una verdadera evaluación política. De la misma manera el cumplimiento y la ejecución del Presupuesto del Estado que es aprobado o no en la Asamblea Nacional, no es sujeto de ninguna fiscalización seria. Por lo tanto, yo apoyo la creación de una Unidad de Seguimiento del Cumplimiento del Presupuesto y de un debate permanente y obligatorio que debe colocarse oportunamente en las sesiones del Pleno. Mi propuesta también contempla, Presidente, otro mecanismo para fortalecer la vida del Parlamento ecuatoriano, su dinámica en relación a la ciudadanía que es el hecho de tener mejores mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con la ciudadanía, en este momento son ONG, observatorios y plataformas externas los que dan cuenta de nuestras votaciones, los que dan cuenta de los proyectos de ley que presentamos los asambleístas, en definitiva del historial de gestión de cada Asambleísta. Y ahí, efectivamente, coincido con los colegas que me han antecedido en la palabra de precisamente de que tenemos que crear un mecanismo que impida esta generalización injusta y absurda que se hace en el Parlamento, donde se coloca por igual y se estigmatiza y se daña la institucionalidad de la Asamblea generalizando los contados casos, que yo creo que son aún minoritarios dentro del Parlamento de comportamientos corruptos, de comportamientos irresponsables o de comportamientos reñidos con lo que el pueblo ecuatoriano espera de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

nosotros. Pero esto podría en gran medida subsanarse cuando el ciudadano o ciudadana del país pueda conocer directamente el historial completo, integral de la gestión de los parlamentarios. Nosotros no tenemos una plataforma y un portal tecnológico donde este récord, este historial de la gestión del cada Asambleísta, donde demos cuenta del número de proyectos de Ley, del número y el tipo de eventos de fiscalización que hemos realizado, de los eventos y actividades con la ciudadanía, de la representación nacional e internacional que hemos hecho, de las asistencias, etcétera, de todo aquello que constituye nuestra gestión y sea el ciudadano el que pueda diferenciar el buen parlamentario o parlamentaria del mal parlamentario. Cuanta falta haría ahora dedicar a un nuevo proceso electoral que, precisamente, los ecuatorianos puedan tener toda esta información de una manera amigable, accesible para hacer un mejor control ciudadano sobre cada uno de nosotros y sobre nuestro desempeño. Dentro de esta plataforma tal como recomienda la Unión Interparlamentaria Mundial debería el Parlamento ecuatoriano preparar el futuro, qué es ello, colocar todos aquellos elementos de prospectiva, leyes que quedan en camino, leyes fundamentales y que deberían ser parte de la agenda legislativa y procesos que quedan encaminados en la Asamblea Nacional para enriquecer el debate democrático de la sociedad ecuatoriana. Nada de estas herramientas contamos en la actualidad, integrados sistemáticamente en una adecuada plataforma de transparencia de la gestión del Parlamento, que sea realmente un Parlamento de cara al siglo XXI y esta es una de las propuestas que contempla mi Proyecto de Ley que pido a la Presidenta de la Comisión de Justicia y a los miembros de la Comisión de Justicia realmente sea integrado con los diferentes mecanismos que van en esta dirección, insisto, de fortalecimiento del rol



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

democrático del Parlamento ecuatoriano. Voy concluyendo, Presidente, señalando además que mi Proyecto de Ley contempla mecanismos de vigilancia, condena y sanción a las prácticas discriminatorias. El Parlamento debe ser el reflejo precisamente de una institución no discriminatoria, sin embargo, en este periodo y en otros periodos hemos visto prácticas discriminatorias, sexismo, hemos visto prácticas racistas, prácticas de violencia política que no deben ocurrir, que tienen que ser sancionadas y prevenidas. Y por ello también he propuesto el fortalecimiento y conformación permanente de la Unidad de Género y Derechos Humanos en la institucionalidad del Parlamento, debe la nueva reforma a la Ley incluir la Comisión de Derechos Humanos Permanente que ya se creó en la Ley de Personas Desaparecidas como una de las comisiones permanentes de nuestro Parlamento. El tema de derechos humanos, sin duda alguna, es transversal y fundamental en el ejercicio de la legislatura y de la fiscalización, debemos institucionalizar el programa ciudadano de Asambleísta Por un Día que le ha hecho tanto bien al Parlamento ecuatoriano, no solo por socializar el trabajo y las leyes que preparamos, sino además por recibir el aporte de los ciudadanos y debemos tener prácticas más claras, más permanentes y sistemáticas de consulta a los ciudadanos sobre aquellos grandes temas que la Legislatura está debatiendo. En definitiva, Presidente, y con ello cierro mi intervención, este debate de las reformas a la Ley Orgánica de la Función Legislativa debe tener un claro norte de recuperar la confianza de este Parlamento, por parte de los ciudadanos y eso se hace con más democracia, con más participación, con más mecanismos de eficacia y de trabajo responsable de la Asamblea Nacional. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señora asambleísta Doris



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 656-B

Soliz. Voy a otorgar la palabra a la asambleísta Gabriela Cerda. Por favor, asambleísta Cerda. -----

LA ASAMBLEÍSTA CERDA MIRANDA GABRIELA. Gracias, compañero Presidente. Compañeros legisladores. Tengo retorno si me confirma, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, se le escucha muy bien Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA CERDA MIRANDA GABRIELA. Gracias. A la luz de los hechos vividos en estos últimos meses, se hace aún más imperiosa la necesidad de que la norma que regula la Función Legislativa corresponda a esta nueva realidad, pero sobre todo muestre claridad neurálgica en cuanto a la fiscalización se refiere. La fiscalización, señores y señoras asambleístas, no es ni deber ni debe ser nunca una ficha que se mueva según los intereses particulares de nadie, debe ser entendida como la responsabilidad fundamental de cumplir con la ciudadanía, de cumplir y hacer cumplir la Ley para beneficio de los ecuatorianos. El beneficio de los ecuatorianos, compañeros, no de las revanchas personales o las rivalidades políticas del momento. Esta Asamblea debe decir basta, basta de juegos por debajo de la mesa, de intentar limpiar su imagen a costa del otro, ser honesto, actuar con coherencia, decir las cosas frontalmente y trabajar y trabajar con la gente que nos eligió es la única forma que conozco de formar una buena imagen, es la que me llevo y con la que podré caminar siempre con la frente en alto. En este sentido la reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa. En este momento es la oportunidad de clarificar todo proceso que no se encuentra regulado y construir entre todos una norma expedita, y eficiente que permita



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 656-B

mejorar el trabajo de la Asamblea Nacional en aspectos tan importantes como la fiscalización. Por tanto, señor Presidente, me permito detallar las observaciones para la reforma de esta Ley: Primero, en relación al artículo nueve de la Ley y la propuesta de reforma que consta en el artículo tres del informe para segundo debate, es necesario establecer la diferenciación entre el convocar la comparecencia de un funcionario sujeto a enjuiciamiento político y otros funcionarios del Estado, permitiendo que sea mucho más ágil. En este marco se propone sustituir la propuesta del numeral veinte, a fin de que se agregue la comparecencia de los demás funcionarios con fines informativos, será dispuesta por mayoría simple a petición de una bancada legislativa o un Legislador con el apoyo del cinco por ciento de los integrantes de la Asamblea Nacional. Segundo, en relación al artículo setenta y siete de la Ley que se refiere a la investigación de cualquier funcionario público, es pertinente que en el informe para segundo debate se haya buscado clarificar el proceso de investigación sobre la actuación de los servidores públicos. Sin embargo, es necesario precisar el tiempo de la prórroga que se podría dar para la elaboración del informe y establecer de manera taxativa que se garantizará el debido proceso. Asimismo, se propone reubicar en el último inciso del artículo treinta y ocho del informe para segundo debate a fin de que sea obligación general para las y los legisladores. Tercero, en relación al artículo ochenta y tres de la Ley y la propuesta de reforma que consta en el artículo cuarenta y tres del informe para segundo debate, se observa que es necesario clarificar las distintas circunstancias que se pueden dar luego de la sustanciación de una solicitud de juicio político en la Comisión de Fiscalización y Control Político. De manera adecuada se está estableciendo en la reforma que cuando existe la recomendación de archivo, esta deberá ser ratificada por el Pleno y que asimismo el Pleno



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

conocerá el trámite y resolverá cuando exista decisión de la comisión. Sin embargo, estas distintas circunstancias deben estar en coherencia con el artículo ochenta y tres relativo a la discusión y el Orden del Día de forma tal que se clarifique como procederá el Pleno de acuerdo a cada caso. Por tanto, se propone sustituir el artículo ochenta y tres incorporando uno nuevo que contemple las reglas a seguir para que el Pleno resuelva: Primero, si el informe recomienda el archivo de la solicitud de juicio político, el Pleno de la Asamblea Nacional podrá primero acoger y ratificar el informe con el voto favorable de la mayoría simple de sus integrantes o, b) no acoger el informe y resolver motivadamente el juicio político con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus integrantes. Segundo, si el informe se refiere a las posiciones de los legisladores por no haberse aprobado el informe que recomiende el archivo del juicio político. El Pleno de la Asamblea Nacional previa moción motivada de cualquier Legislador o Legisladora podrá resolver: a) el archivo del trámite para lo cual se requerirá el voto favorable de la mayoría simple de sus integrantes o, b) el juicio político para lo que se requerirá asimismo la mayoría simple de sus integrantes. Tercero, si el informe de la comisión recomienda el juicio político, en esta Sesión se procederá directamente y sin más trámite al juicio político que absolverá o censurará y destituirá al funcionario o funcionaria según corresponda. En caso que el Pleno haya resuelto el juicio político de conformidad con lo previsto en el literal b) de los numerales uno y dos de este artículo, la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional en el plazo máximo de cinco días incluirá en otro Orden del Día para consideración del Pleno, el juicio político que absolverá o censurará y destituirá al funcionario o funcionaria según corresponda. De igual forma, señor Presidente, compañeros y compañeras asambleístas, existen cambios de forma que deberán ser



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

incorporados, tales como a continuación cito: Corregir los artículos uno y tres para precisar el objeto y el ámbito de la Ley atendiendo a la técnica legislativa, incluir el número de asambleístas de acuerdo a las circunscripciones especiales del exterior incorporar expresamente que la Asamblea Nacional, podrá reunirse en cualquier parte del territorio nacional a través de medios telemáticos incluyendo el procedimiento que ya se ha venido realizando y que nos ha generado un trabajo mucho más intenso, sin la barrera de los traslados, así como el consabido ahorro en este tipo de gastos. Definir de forma precisa el concepto de bancadas y de bloques parlamentarios para que no se preste a confusión, así como definir el plazo de conformación de dichas bancadas para evitar el transfuguismo según las coyunturas del momento. Estoy segura que junto a las propuestas de los demás compañeros lograremos un texto que corrija errores y permita un trabajo mucho más eficiente, porque la forma de trabajar es esa, de manera colaborativa y sin mezquindades es la forma en la que el Ecuador quiere ver trabajar a sus representantes, y así es como debemos responder con trabajo. Muchísimas gracias, Presidente, por este tiempo y estas han sido mis observaciones. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Encantado, asambleísta Gabriela Cerda. Voy a otorgar el uso de la palabra al asambleísta César Rohón. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Gracias, señor Presidente. Señoras y señores legisladores: Que importante este debate el día de hoy, segundo debate de las reformas al Código Orgánico de la Función Legislativa. No puede seguir ocurriendo en la Asamblea Nacional, en el Congreso de la República lo que hemos visto estos días, de ninguna



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

manera, y para eso es fundamental que las reglas sean claras y que la Ley sea muy precisa para que la Asamblea funcione como tiene que funcionar. Importante las reformas que se plantean para que nuevamente el Pleno de la Asamblea Nacional sea quien decide el tema de los juicios políticos, para que los juicios políticos no se queden guardados en una gaveta durante un año entero hay que darles plazo, los juicios políticos tienen que ser calificados y en noventa días tienen que tener curso normal. No es posible que en el juego de la política la Asamblea Nacional que tiene entre sus dos funciones principales el ejecutar y hacer leyes y el control político no pueda cumplir con esa función que es determinante, porque hay un grupo de asambleístas que manejan la Asamblea Nacional que le hacen el juego al Gobierno de turno. El equilibrio de los poderes, los pesos y los contrapesos en la política son fundamentales y por esa razón no solo es el primer poder del Estado y la independencia que debe guardar el Congreso de la República, la Asamblea Nacional con el resto de poderes y particularmente con el Ejecutivo. Sino que el funcionario público, el ministro de Estado y el propio presidente de la República saben que es función de la Asamblea Nacional en cualquier momento llamar a un juicio político, para rendición de cuentas. El control político tiene que estar directo, no con estas maniobras que hemos visto en estos días, que llenan de vergüenza a la Asamblea Nacional, sino que tiene que ser claro, transparente y oportuno. Que importante lo que se ha comentado, señor Presidente, señores legisladores, que el ponente de las leyes no es el dueño de la Ley, el ponente de la Ley es simplemente el ejecutor, el presentador del Proyecto de Ley a la Asamblea Nacional, encargado por su comisión que luego del primer o segundo debate tiene que mejorar, corregirlo, modificarlo y plantearlo. El ponente no puede bajo ningún concepto



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 656-B

modificar los textos, no puede bajo ningún concepto modificar los textos como lo hemos visto en varias ocasiones en la Asamblea Nacional, se tiene que respetar las mayorías, se tiene que respetar las voluntades, se tiene que respetar la democracia y se tiene que respetar la decisión de la mayoría. El ponente no es una autoridad, el ponente como lo dije es simplemente un ejecutor, un presentador de un Proyecto de Ley que no tiene ninguna facultad para modificar texto legislativo alguno, para modificar una ley. Por lo tanto, esto es fundamental y tiene que quedar perfectamente claro. Me quiero referir a dos aspectos fundamentales, señor Presidente, señores legisladores, la Asamblea Nacional para el próximo periodo presidencial y para el próximo período legislativo no va a ser cambiada, no va a ser reformada vamos a ser los mismos ciento treinta y siete asambleístas porque de acuerdo a la Ley cualquier modificación o reforma política, en la que estoy totalmente de acuerdo que se tiene que hacer una reforma política para disminuir el tamaño de la Asamblea, para que la Asamblea sea más eficiente, guardando eso sí algo que es fundamental, la proporcionalidad, la proporcionalidad de la población para que nadie esté disminuido en cuanto a su representación política, pero eso como es un tema que ya lo vamos a discutir más adelante en los próximos días, me reservo, señor Presidente, para tocar ese punto. Pero me voy a concretar en lo que va a ocurrir el próximo periodo, vamos a seguir siendo ciento treinta y siete legisladores. Por lo tanto, es importante que organicemos el trabajo porque el día que sea una reforma y la Asamblea sea de setenta y cinco, ochenta y dos, ochenta y cuatro, los que sean, entonces, ahí ya veremos qué es lo que se hace con las comisiones, cómo se organizan, cómo se fusionan y cómo se vuelve a hacer el trabajo de la Asamblea eficiente. Pero hoy debería funcionar de la siguiente manera, señor Presidente, y sugiero lo siguiente:



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

Hay trece comisiones legislativas permanentes, cada comisión legislativa debe tener once miembros, serían ciento treinta y tres para que cada miembro, para que cada Legislador pertenezca a una comisión, para que haga su trabajo, para que no haya este cruce y este cruce de intereses que hemos visto, que el uno va por aquí, que el otro va por acá, que sí asisto, que no asisto, todos asisten, todos son parte de una comisión legislativa permanente. Trece comisiones, un Legislador por comisión, ciento treinta y tres, todos están ahí y me va a decir faltan cuatro, sí, los otros cuatro son los representantes al CAL que tienen una función específica y entonces ahí están los ciento treinta y siete legisladores, todos con oficio, todos con representación, todos con responsabilidad y evitamos el cruce de funciones que este es fundamental para la buena marcha del próximo período legislativo, hasta que se haga la reforma correspondiente a la Constitución y si es indispensable como lo manifiesto achicar el tamaño de la Asamblea para que funcione. Y, finalmente, señor Presidente, señores legisladores, no he escuchado ni a la comisión ni en el informe porque no está escrito en el informe ni tampoco he escuchado a ningún Legislador hasta ahora hablar nada, absolutamente nada respecto al abandono del cargo y aquí tenemos un problema que se tiene que resolver. Esta Asamblea tiene varios asambleístas que desde hace diez meses no asisten a la Asamblea Nacional y, sin embargo, siguen siendo asambleístas. Entonces, esto no puede continuar, esto no tiene presentación y esto no tiene nada que ver con simpatías o antipatías con nadie, no, simplemente lo que tiene que quedar es perfectamente claro en la estructura y el manejo de la Asamblea Nacional. Considero que sería fundamental, señor Presidente, y sugiero que en el artículo ciento sesenta y tres del Código Orgánico de la Función Legislativa que habla justamente de las prohibiciones, las



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 656-B

prohibiciones que tenemos los asambleístas, podamos incluir dentro de las prohibiciones el abandono del cargo para que justamente por incumplimiento de funciones, de incumplimiento de funciones del abandono de cargo después de treinta días que no asiste consecutivamente a la Asamblea Nacional, donde no hay una justificación de enfermedad, de cirugía, de permiso especial, de justificación médica, etcétera, etcétera, etcétera, pues se ve un claro abandono y, por lo tanto, al darse este incumplimiento de funciones queda perfectamente establecido sin dedicatoria alguna, señor Presidente, señores legisladores, el abandono del cargo y por lo tanto pues se termina con la función de los legisladores. Esto tiene que quedar claro, esto no está contemplado dentro del Código Orgánico de la Función Legislativa y por lo tanto es fundamental, esto que ha pasado en la Asamblea Nacional y es uno de los graves cuestionamientos que hace el pueblo ecuatoriano siempre a la Asamblea Nacional, porque hoy la Asamblea Nacional está cuestionada por cualquier cosa. Tiene también que quedar perfectamente claro dentro de su función, dentro de su ley, dentro de su organigrama. Por lo tanto, señor Presidente, señores legisladores, solicito que la comisión tome en cuenta este tema del abandono del cargo como una norma fundamental, que tiene que quedar perfectamente tipificada y sugiero que sea dentro del artículo ciento sesenta y tres, donde se establecen las prohibiciones y las condiciones para la pérdida del cargo y la calidad de Asambleísta. Señor Presidente, señoras y señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta César Rohón. A continuación, colegas legisladores, voy a otorgar el uso de la palabra a la asambleísta Teresa Benavides. Por favor, legisladora Benavides,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 656-B

adelante. -----

LA ASAMBLEÍSTA BENAVIDES ZAMBRANO TERESA. Ok. Tengo retorno, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, se le escucha perfectamente, adelante Teresa. -----

LA ASAMBLEÍSTA BENAVIDES ZAMBRANO TERESA. Muchísimas gracias. Manabí presente en este Pleno de la Asamblea Nacional, un saludo muy especial a usted compañero Patricio Donoso, Presidente encargado de este Seno Legislativo. Un saludo especial a cada uno de los miembros que forman la Asamblea Nacional, a los legisladores y a cada uno de los hermanos ecuatorianos que nos siguen a través de los medios de comunicación. Iniciando mi intervención quiero traer al recuerdo que la Constitución del Ecuador en su artículo uno, en el inciso segundo determina lo siguiente: La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Hoy día asambleísta es un honor que nos ha conferido la patria mediante la voluntad del pueblo, mediante ese sufragio expresado en las urnas que algunos hemos sabido llevar con orgullo, con respeto, con honestidad y transparencia, sin importar (audio inaudible) sin sustento ha pretendido manchar nuestra honra para levantar para aquellos que nos han apoyado y no para intereses personales. Este es el primer poder del Estado que se manifiesta en cada uno de sus curules que a su vez representa a miles de ciudadanos. Quien se dirige a vosotros es una maestra impulsada por los sueños y el apoyo de miles de docentes



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

manabitas llegó a la Constituyente de Montecristi y desde ese entonces, no he cesado en mi labor como Asambleísta y no como comerciante de la política. Pero que sabiendo la importante misión que tenemos mediante el cumplimiento de la Carta Magna hoy día estamos convocados, a ejercer ese trabajo que tenemos que hacer en la Asamblea Nacional para nosotros introducir ese apoyo a la reforma de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que por todos los vacíos legales de los que adolece ella, ha entorpecido nuestro accionar como asambleístas. Por esto (audio inentendible) el trabajo que ha venido realizando la comisión (audio inentendible) de lo que proponen los honorables como la modificación de la Unidad de Técnica Legislativa, cambiándola por la Unidad Técnica Legislativa, Evaluación y Mejoramiento de la Ley que tiene como objeto acompañar en el proceso de creación la norma, evaluación de las leyes aprobadas y sugerir reformas que se requieran. Por la importancia que radica en este cuerpo legal, señor Presidente y compañera ponente de esta Comisión, me he permitido presentar de manera escrita observaciones a la Ley Orgánica de la Función Legislativa de las cuales me permito dar lectura a algunos artículos que tengo para esta tarde. Con respecto al artículo diez de la ley y la Sesión inaugural de la Asamblea Nacional, debo decir que el artículo diez de la ley se refiere a la instalación de la Asamblea Nacional y establece que, la sesión estará dirigida por los tres asambleístas nacionales con mayor votación consolidada que se encuentren presentes en la reunión y quienes serán las que asumirán la dirección, la subdirección y secretaría de la sesión. Sin embargo, esta norma creada en democracia modificó el mecanismo de asignación de escaño y el sistema de listas de ahora en adelante será cerrado y bloqueado. Es decir, que ya no existirán asambleístas más votados como señala la ley sino listas más votadas. En este escenario



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 656-B

propongo sustituir el primer inciso del artículo diez con el siguiente señor Presidente. Artículo diez. Designación de las autoridades. La Asamblea Nacional se instalará en Quito, sin necesidad de convocatoria, el día catorce de mayo del año de la elección, a las diez horas. La Asamblea Nacional designará a sus autoridades nacionales que encabezaron las tres listas con mayor votación a nivel nacional que se encuentran presentes en la reunión, quienes, respectivamente, y en atención al número de votos obtenidos por la lista ejercerán en su orden la dirección, la subdirección y la secretaría de la sesión. Sus funciones culminarán con la posesión de las autoridades. En caso de inasistencia a la sesión de instalación por parte de los asambleístas nacionales, el Asambleísta respectivo de la respectiva lista. Con respecto al artículo dieciséis de la ley y el procedimiento de la designación de nuevo Presidente o Presidenta de la Asamblea Nacional. Y el artículo dieciocho que habla de la cesación de autoridades, quiero decirles que ya se evidencia una Ley Orgánica de la Función Legislativa que tiene muchos vacíos. Entonces, debemos corregir estos procesos de reforma uno de ellos es de relativo a la sucesión en caso de ausencia definitiva de la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional. Es necesario que la ley aclare de manera diáfana cuando asume el primero o segundo Vicepresidente de la Asamblea y cuando procede una nueva designación de Presidente o Presidenta. En este propósito propongo la ausencia temporal de la ausencia definitiva, estableciendo que la sucesión natural por parte del primero o segundo Vicepresidente, sería en ausencia temporal y que en caso de la ausencia definitiva cualquiera sea la causa, se deberá elegir a una nueva autoridad por la tiempo que falte para la conclusión de del período de elección. Propongo, Presidente, reformar este artículo dieciséis por el siguiente: Artículo dieciséis. Vicepresidenta y Vicepresidente. Las vicepresidentas o



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

vicepresidentes, asumirán las funciones que la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, el Pleno de la Asamblea Nacional y el Consejo de Administración Legislativa les delegue. En ausencia temporal de la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional lo reemplazará en su orden la primera y la segunda Vicepresidenta o Vicepresidente. En ausencia definitiva de la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional por cualquier causa que sea, lo reemplazará en su orden la primera y la segunda Vicepresidenta hasta la elección de la Presidenta o Presidente que deberá realizarse en un plazo máximo de quince días, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes de la Asamblea Nacional. Fenecido el plazo previsto por el artículo anterior y de no haberse dado la elección de la Presidenta o Presidente, asumirá de manera definitiva y en su orden la primera o la segunda Vicepresidenta o Vicepresidente. En este caso y en el previsto en el inciso anterior la Asamblea Nacional llenará las vacantes por el tiempo que falte para completar el período de dos años previsto en la ley. De la misma manera, es fundamental aclarar la causal número cuatro del artículo dieciocho que se refiere a la destitución de las dignidades de la Asamblea. Esta disposición que anticipa un supuesto trámite que no ha sido desarrollado en la ley, es decir, es inaplicable. Por lo expuesto, Presidente, es necesario realizar las siguientes aclaraciones: Uno. Conforme a la ley debe hacerse referencia a autoridades más no a dignidades. Dos. La causal de destitución de una autoridad debe ser en caso de incumplimiento de funciones. Tres. Debe establecerse un procedimiento que garantice el derecho a la defensa y al debido proceso. Y, cuarto. Debe precisar que la destitución del cargo de una autoridad de la Asamblea no implica destitución de la calidad Asambleísta. Por ello planteó incorporar al artículo dieciocho de la Ley Orgánica de la Función Legislativa el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

siguiente texto: En los casos de cesación de funciones de las autoridades referidas en este artículo, el Pleno de la Asamblea Nacional elegirá su reemplazo para la culminación del periodo para el que se designó a la autoridad reemplazada. La destitución de autoridades de la Asamblea Nacional previstas en el número cuatro de este artículo, procederá en caso de incumplimiento de funciones y luego de un proceso sustanciado por el pleno de la Asamblea con el voto de la mayoría absoluta de sus integrantes. Los plazos y el trámite de destitución de autoridades de la Asamblea Nacional será el mismo establecido en esta Ley, para la destitución del cargo de asambleístas. También con respecto del artículo veintiuno relativo a la temática de las comisiones, quiero decir, que el artículo ciento veinticinco de la Constitución vigente dispone que: La ley determinará el número, la conformación y competencia de las comisiones especializadas permanentes del Asamblea Nacional. Esto, sin embargo, no se ha cumplido a cabalidad, pues la ley vigente establece solo la temática de las comisiones, no competencias, ausencias legislativas que ha generado dificultades en la gestión parlamentaria como, por ejemplo, comisiones que interfieren en lo que ya vienen conociendo otras comisiones o que asumen temas que claramente corresponderían a otra comisión. Por lo expuesto, es fundamental no solo establecer que las comisiones tengan un número equitativo de legisladores, sino, además, definir su ámbito de competencia y que debió hacerse desde la primera revisión de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Propongo reformar el artículo veintiuno de esta Ley, de conformidad con el siguiente texto el mismo está detallado en su totalidad en mi propuesta que hice por escrito y fue enviada a la comisión. Respecto al artículo cincuenta y seis y la calificación de proyectos de ley, yo tengo que decir que el artículo ciento treinta y seis de la Constitución de Montecristi, establece los requisitos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

para la calificación de los proyectos de ley. Sin embargo, también debo decir que la Constitución en su artículo ciento veintiséis determina que la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno, es decir, en cuanto al régimen jurídico la Ley Orgánica de la Función Legislativa puede desarrollar el contenido de la norma constitucional sin transgredir. Este marco es necesario clarificar del proceso y los criterios para la calificación de los proyectos de ley de manera que los mismos respondan con pertinencia a la norma institucional. Para ello propongo sustituir el artículo cincuenta y seis de la Ley Orgánica de la Función Legislativa en los siguientes términos:

Artículo cincuenta y seis. Calificación de los proyectos de Ley. El Consejo de Administración Legislativa en un plazo máximo de sesenta días desde su presentación calificarán, los proyectos de ley remitidos por la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, siempre que cumplan con los siguientes requisitos: Uno. Que todas las disposiciones del proyecto se refieran a una sola materia sin perjuicio de los cuerpos legales a los que afecten. Dos. Que contenga suficiente exposición de motivos, considerandos y articulado. Tres. Que cuente con la impresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían; y, cuatro. Que cumpla con los requisitos de la Constitución de la República y esta establece sobre la iniciativa legislativa y pertenencia de la ley, evidenciando su inconstitucionalidad y la no afectación a los derechos ni garantías constitucionales, en particular de las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria. Señor Presidente, la exposición de motivos tendrá un enfoque de género cuando corresponda, especificará los mecanismos para la obtención de los recursos económicos en el caso que la iniciativa legislativa lo requiera y referirá los principales indicadores, medios de verificación y responsables de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 656-B

ley. Para la calificación del proyecto de ley se considerará que el lenguaje utilizado en el proyecto no sea discriminatorio en ningún sentido, y que cuente con la ficha de alineación al plan nacional de desarrollo y al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible. Los proyectos de ley calificados por la presidenta o presidente de la República como urgentes en materia económica, deberán referirse a aspectos sustantivos de la política económica, cuyo expedito es necesario para garantizar el equilibrio de las finanzas públicas o para enfrentar una situación económica adversa. El Consejo de Administración Legislativa, no calificará proyectos de ley que reformen diversas leyes que no se refieran a una sola materia. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, si vamos concluyendo, por favor, muchas gracias. -----

LA ASAMBLEÍSTA BENAVIDES ZAMBRANO TERESA. ... Muy bien, señor Presidente. Quiero manifestar que ya envié a la presidencia de la Asamblea Nacional y también a la señora Presidenta de esta Comisión, artículos para que sean considerados dentro del debate. Y como también quiero terminar diciendo a los ecuatorianos, que dejar una Ley Orgánica de la Función Legislativa con una reforma como la que necesitamos para que esta Asamblea tenga un ámbito dinámico y productivo. Para que esta Asamblea siga trabajando por políticas que engrandecen el desarrollo de cada uno de los ecuatorianos. Dejar esta reforma es marcar el camino hacia el Ecuador que todos queremos recuperando la imagen institucional de este primer poder del Estado. Así lo considera esta maestra, señoras y señores asambleístas y pueblo ecuatoriano. Gracias. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias a usted, asambleísta Teresa Benavídez. Me ha pedido un punto de orden y el asambleísta Héctor Muñoz. Por favor, legislador Muñoz, corta intervención. -----

EL ASAMBLEISTA MUÑOZ ALARCON HÉCTOR. Gracias, nuevamente Presidente. Sí, es un tema absolutamente puntual respecto a lo que manifestaba el asambleísta Cesar Ron, dentro de la propuesta de incorporar al abandono del cargo como una de las prohibiciones dentro de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. En el tema de fondo estoy absolutamente de acuerdo, creo que los asambleístas justamente tenemos que venir a trabajar y tenemos que presentarnos y tenemos que estar, basta de vivezas criollas, o basta de estar socapando vagancias. Sin embargo, lastimosamente no se lo puede hacer a través de una reforma legal a este cuerpo normativo, porque el artículo ciento sesenta y tres de la Ley Orgánica de la Función Legislativa que establece las provisiones de los asambleístas, es una copia exacta de las prohibiciones que establece la Constitución. Cuando se hizo la Ley Orgánica de la Función Legislativa en el congresillo, como hemos visto una ley muy mala que hay que mejorarla a profundidad, se copió textualmente el artículo ciento veintisiete de la Constitución, que quiere decir esto, que nosotros a través de una reforma legal no podemos incorporar dentro de la ley otras prohibiciones que no están contempladas en la Constitución. Pero como lo dije, en el tema de fondo estoy absolutamente de acuerdo. Creo que lo fundamental en este caso y eso lo digo con cordialidad y cariño al asambleísta Ron, que trabajemos eventualmente en una reforma a la Constitución que se traduce en una enmienda puesto que no se estaría afectando ni la estructura de la Constitución ni tampoco se está restringiendo derecho alguno, para poder incorporar esta causal dentro



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

del artículo ciento veintisiete de la Constitución. Y con eso efectivamente va a tener que automáticamente que reformarse la Ley Orgánica de la Función Legislativa en ese sentido. Le agradezco nuevamente, señor Presidente. Un gran saludo a todos. -----

EL SEÑOR PRESIDNETE. Gracias a usted, legislador Muñoz por la rapidez de su exposición, como punto de orden así es. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Gabriela Larreátegui. -----

LA ASAMBLEISTA LARREÁTEGUI FABARA GABRIELA. Gracias, señor Presidente. Un saludo a todos los asambleístas y a todos los ciudadanos que nos escuchan y que nos siguen a través de las redes sociales. Bueno yo tenía algunos puntos, he mandado dos oficios a la Presidenta de la Comisión de Justicia. Algunas de mis observaciones han sido tomadas en cuenta, sin embargo, muchas otras no. Quería solamente referirme muy rápido, muy concreto a unas pocas de estas observaciones que he mandado. Justamente, en el tema del abandono del cargo lo había sugerido yo también, pero hay algo que sí podemos hacer aparte de que tengamos que trabajar en una enmienda constitucional, en este sentido que es muy importante. Pero yo veo que hay muchos asambleístas, que lo que hacen es no asistir a las sesiones nunca, mandan a su alterno, y al alterno, del alterno, del alterno, del alterno porque aparentemente los alternos son infinitos y lo que hacen es solamente principalizarles los tres días que hay sesiones de comisión o de Pleno, y siguen teniendo un sueldo bastante importante del resto de los días que igual no van porque tampoco van a la oficina. Entonces, una de las sugerencias que yo había hecho, era que cuando el principal no asiste ni un solo día de la semana a sesiones de pleno o sesiones de comisión, pues, sea el alterno quien



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

tenga que recibir todo el sueldo de toda la semana, con eso podríamos evitar un poco estas faltas recurrentes de los asambleístas mientras se puede hacer una enmienda. Hay que buscar una solución a esto, yo lo hablo ahora como ciudadana en mayo del próximo año dejaré de ser Asambleísta volverá a ser una ciudadana más, que ya soy, pero yo no quiero que los representantes, que nuestros representantes sean personas que no van a las Asamblea, que no van a las sesiones, que todo el tiempo están solamente titularizando a sus alternos y que si el alterno no puede, se sacan otro alterno no sé de dónde se sacan tantos alternos pero viene otro alterno y listo asunto terminado, o, vienen y ponen el dedo en la sesión del Pleno y desaparecen. Eso no está bien y eso hay que corregirlo, es lamentable que tengamos que corregirlo por ley y no por responsabilidad de los representantes, pero eso es lo que hay. Por otra parte, respecto de los miembros del CAL yo considero que ellos sí deben ser parte de las comisiones con excepción del Presidente de la Asamblea Nacional, obviamente. Pero nos vemos en situaciones en que en una comisión hay tres miembros del CAL, o más. A mí me ha pasado, en la Comisión de Régimen Tributario en los dos períodos, dos mil diecisiete dos mil diecinueve y dos mil diecinueve a dos mil veintiuno ha habido tres miembros del CAL. Lo cual es un problema, porque si es que tienen CAL nos faltan tres miembros en una comisión. Por lo tanto, creo que debería limitarse a que solamente haya un miembro del CAL en cada comisión, y también algo que me parece ilógico es que no puedan ser electos Presidente o Vicepresidente de la comisión, justamente, porque habría un cruce de funciones que hay sí sería una sobrecarga y que no permitiría que la comisión o el CAL funcione del todo bien. En el tema del allanamiento había sugerido que cuando no existen los votos para una ratificación después de lo que viene la objeción del presidente, se



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 656-B

considera un allanamiento tácito. Justamente, por lo que nos pasó en diciembre con la ley económica urgente en que no se procedió a votar un allanamiento y tuvimos serios problemas después. Además, cuando ya no hay los votos para una ratificación no queda otra vía que el allanamiento, y debería considerarse un allanamiento tácito en vez de que tengan que pasar los treinta días para eso. En el debate, vemos que en los debates que tenemos muchísimas resoluciones que lamentablemente y perdónenme que les diga, pero yo no soy muy amiga de las resoluciones porque veo que el noventa por ciento no tiene ningún efecto. Y en ese sentido, creo que perdemos demasiado tiempo debatiendo las resoluciones sin decir que no debemos debatirlas, pero perdemos demasiado tiempo. Yo creo que debe ponerse un límite de tiempo a las intervenciones en el debate de las resoluciones que no sea el mismo que para las leyes, a la final no es lo mismo y no tiene la misma importancia debatir una resolución, que debatir una ley. Por lo tanto, había sugerido que se ponga un límite de tres minutos por intervención a los debates de resoluciones. Y en las faltas graves, en las faltas disciplinarias al momento llegar a la Asamblea a una sesión de Pleno, a una sesión de comisión bajo el flujo del alcohol, o de sustancias estupefacientes, o psicotrópicas, está considerado una falta leve. Cuando al resto de servidores públicos en la Losep es una falta que es causal de destitución. Por lo tanto, considero que para los asambleístas incurrir en esta falta debería ser al menos considerada una falta grave. No me quiero alargar más, yo haré llegar nuevamente muchas observaciones por escrito a la Comisión que espero que sean tomados en cuenta. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En efecto, asambleísta Larreategui, en la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 656-B

Comisión que usted y yo compartimos, tenemos tres miembros del CAL en la misma Comisión, tiene usted razón, un comentario al margen si me permiten, colegas legisladores. Tiene la palabra la asambleísta Cristina Reyes. La asambleísta Cristina Reyes, por favor, señor Secretario, si es posible ayudarle con el micrófono. Parece que hay algún problema con la asambleísta Cristina Reyes, en cuanto a su conexión. Tiene la palabra mientras tanto, hasta que se arregle el problema de Cristina Reyes, el asambleísta Javier Cadena. El asambleísta Javier Cadena, por favor. Voy a proceder con otro Asambleísta hasta que se arreglen los problemas de conectividad supongo yo. Encarnación Duchi, por favor. Tiene la palabra la asambleísta Encarnación Duchi. Señor Secretario, si me ayuda no sé qué tipo de problema tengan los tres legisladores prenombrados. La asambleísta Marcela Holguín, por favor, mientras las restantes personas puedan arreglar su problema. Marcela Olguín. -----

LA ASAMBLEÍSTA HOLGUIN NARANJO MARCELA. Presidente, buenas tardes, no he solicitado intervenir en este punto la agradezco. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Yo tengo la lista que se me dio hace pocos minutos cuando asumí la dirección de esta Sesión. Silvia Salgado tal vez. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señor Presidente, si me permite se encuentra ya lista la asambleísta Encarnación Duchi para efectuar su intervención. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias. Encarnación Duchi tiene la palabra. Por favor, asambleísta Duchi, adelante. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

LA ASAMBLEISTA DUCHI GUAMAN ENCARNACIÓN. Bueno. Muchas gracias, señor Presidente. Un saludo especial colegas asambleístas y también para todos los ciudadanos y ciudadanas ecuatorianas. Siendo parte de la Comisión de Justicia del período anterior y sobre todo habiendo aprobado el presente informe, me permito mencionar que las reformas planteadas en este Proyecto están orientadas a mejorar los procesos legislativos y de fiscalización. De hecho, la acción de fiscalización y control político es quizás la piedra angular más importante y que hasta el momento no ha dado resultados positivos, siendo está una de las causas para el desprestigio de la Asamblea Nacional. De ahí que la Comisión de Fiscalización la encargada de recibir, de analizar y procesar los trámites de peticiones de juicio político en el marco de la fiscalización y control político de la función Ejecutiva, Electoral, Transparencia y Control Social y otros órganos del poder público. Tiene que estar integrado no solo por representantes de distintas bancadas, sino que tienen que estar integrados y tienen que dedicarse a tiempo completo a la tarea fiscalizadora, por lo tanto, no podrán integrar otras comisiones o ser parte del Comité de Ética que se propone, o no podrán también ser electos para un período consecutivo para pertenecer a la Comisión de Fiscalización. Otro aspecto de vital importancia que recoge el informe es la obligatoriedad de realizar un seguimiento a la implementación de las resoluciones de declaratoria de interés nacional y, de emitir el correspondiente informe semestral para su evaluación a través de las comisiones especializadas, para saber si dichas declaratorias cumplieron o no cumplieron con el objetivo para el cual fueron declarados como tal. Un tema importante que quiero resaltar también es respecto a las amnistías e indultos, siendo testigo directo y quedándome estupefacta de la acción de los miembros de la Comisión de Justicia y Estructura del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

Estado del período anterior, en el análisis de las peticiones de amnistías por mis hermanos procesados y criminalizados por el ejercicio de los derechos a la resistencia de la lucha social, presenté la propuesta de reforma al artículo noventa y seis respecto a las peticiones de indultos y amnistías; que actualmente establece en el artículo noventa y seis, que en caso de que la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, dice, emite un informe desfavorable se ordenará el archivo de la solicitud de amnistía. Cómo ocurrió, con la Comisión de Justicia de ese entonces que tomó la decisión de negar y archivar los pedidos de amnistías que fueron más de ciento sesenta, argumentando que eran delitos comunes y no eran delitos políticos, sin importar siquiera que esté en juego la libertad de las personas que por motivos políticos han sido perseguidos y asediados judicialmente. Por lo tanto, deben ser conocidos, debatidos y resueltos por el Pleno de la Asamblea Nacional y no solamente por la Comisión de Justicia y que se quede archivado y se quede en medio camino esta petición de garantizar derechos. Además, recoge la obligación que la Comisión de Justicia para realizar el informe debe escuchar mediante comisiones generales a los implicados, tal como se realizó justamente en este período legislativo, en este segundo período la Comisión de Justicia y Estructura del Estado en el tratamiento de amnistía para los compañeros de la provincia de Cañar por administrar justicia indígena. Además, se establecen términos desde la calificación por parte del CAL hasta la resolución de la Asamblea Nacional, esta propuesta fue acogida positivamente y aprobada y aceptada en el debate en primera instancia, hoy consta también y esperamos que sea aprobada. También, colegas asambleístas, un tema importante que no quiero dejar pasar por desapercibido es la reforma al artículo veintiuno de esta Ley, y se refiere a la reforma para que se cree la Comisión Especializada



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

Permanente de Niñez y Adolescencia. Motivaciones basadas en realidades fácticas por las cuales atraviesa este importante grupo etario. Esto es, una situación sistemática de desprotección que se refleja en los altos índices de diferentes formas de violencia existentes y en todos los ámbitos de la cotidianidad de niños, niñas y adolescentes como la infantilización de la pobreza con índices que son de los más altos de América Latina. Que se expresa en porcentajes más altos de trabajo infantil de la región, de desnutrición, mal nutrición infantil, embarazo en adolescentes, discriminación por pertinencia étnica y una situación de discapacidad y de movilidad humana, entre muchos otros problemas. Por esta situación he pedido que se cree la Comisión Permanente de Niñez y Adolescencia. Lamentablemente, la Comisión, también del período anterior, no acogió esta propuesta. Pero si se fijan ustedes, señores asambleístas, en el informe, en el numeral cuatro punto siete establece mi petición clara y que se solicitó en su momento que este tema sea debatido y resuelto por el Pleno de la Asamblea Nacional, dada la importancia del tema. En esa consideración, señor Presidente y colegas asambleístas, apelo nuevamente a su sabiduría, a su sensibilidad para con la niñez y adolescencia de nuestra patria para que sea acogida la propuesta, y se incorpore al final del artículo veintiuno de esta Ley la Comisión Especializada Permanente de Niñez y Adolescencia, ya que las observaciones generales. Por ejemplo, el número cinco y número catorce de la Convención de los Derechos del Niño establece que es una obligación de los Estados Parte garantizar que su órgano legislativo realice, una revisión general de toda la legislación interna y las directrices administrativas conexas para garantizar el pleno cumplimiento de la Convención y por ende garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes y que esta revisión además debe ser permanente. De la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 656-B

misma manera, quisiera mencionar que he presentado esta propuesta, estoy apelando nuevamente para que ustedes, señores asambleístas, apoyen esta propuesta, yo creo que no podemos seguir dando largas al asunto. Algunos miembros de la Comisión habían mencionado que pongamos para el debate, hemos venido debatiendo por más de dos años, yo creo que este es el momento de la decisión. Finalmente, señor Presidente, permítame también hacer una aclaración a la asambleísta Doris Soliz, había hablado respecto a algún pronunciamiento que ha realizado el candidato indígena, como menciona la Asambleísta. Está proponiendo reducir el número de asambleístas, le aseguro que debe ser con un análisis profundo para garantizar la democracia, para garantizar la participación, tiene que existir una Asamblea de calidad y no de cantidad. Sugiero también, yo la verdad me sentí un poco molesta cuando se refiere en ese sentido un candidato indígena, a mucha honra un candidato indígena. Sugiero que hagan un examen de conciencia más bien quiénes serán los responsables de ensuciar la política, quiénes están prófugos de la justicia, quiénes se sentaron cómodamente para aprobar leyes que venían desde Carondelet sin ningún debate y hagan cuenta también cuántos juicios políticos tramitó la Comisión de Fiscalización que ustedes presidieron. Quizás son ustedes quienes nos dejan en vergüenza a nosotros, a mí que por primera vez estoy en la Asamblea Nacional y que fuimos allá buscando justicia, buscando democracia, buscando libertad, pero hoy nos encontramos, pues, todos tildados y todos mencionados como discapacitados. Lamentablemente, todos quienes estamos en la Asamblea Nacional en este momento a consecuencia y por culpa de otras personas, la Asamblea desinstitucionalizada y tenemos que recuperarla. Y las propuestas que se están realizando las reformas de esta Ley Orgánica de la Función



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 656-B

Legislativa, sin duda, ayudarán a mejorar la legislación, la fiscalización y la propia gestión de la Asamblea Nacional. Muchísimas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, asambleísta Encarnación Duchi. Voy a dar el uso de la palabra a la asambleísta Wilma Andrade. Por favor, asambleísta Andrade, tiene usted el uso de la palabra. -----

LA ASAMBLEÍSTA ANDRADE MUÑOZ WILMA. Muchas gracias. Gracias, señor Presidente. Un saludo afectuoso a los colegas asambleístas y también a los ecuatorianos que están siguiendo esta propuesta de reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Quiero destacar, sin duda, que es muy importante el que esta Asamblea esté tratando en este momento y debatiendo esta reforma. Si bien, hay que decirlo claramente, no se puede truncar todas las expectativas que al modificar la ley todos los problemas se solucionan. Es claro que necesitamos en el país institucionalidad, independencia de las funciones, una verdadera autonomía de la Asamblea Nacional, no puede ser el patio trasero de ningún Gobierno, ningún Gobierno de turno. La Función Legislativa, por tanto, debe siempre salir por sus fueros, fortalecer la democracia con un verdadero sistema de representación, un sistema de partidos, entre otros temas. Es indispensable que los representantes quienes quieran asumir esa calidad para llegar a la Asamblea Nacional conozcan la realidad política, económica, social para que puedan proponer desde sus visiones los cambios normativos que el país demanda. Si bien lo reiteramos casi siempre que la Función Legislativa es el primer poder del Estado por ser el mayor órgano de representatividad y diversidad de los ecuatorianos. Hoy, lamentablemente, vivimos una crisis institucional sin precedentes.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

Nuestra labor legislativa se ha visto manchada por sonados casos de corrupción de dominio público como la presunta repartición de hospitales y los presuntos actos de corrupción, que han originado la destitución de varios asambleístas lo que nos ha puesto también en esta crisis. Pero, a la vez, creo que es importante reconocer que cuando hay independencia también en las funciones, cuando hay un órgano como es la Fiscalía General del Estado que está actuando de manera clara, de manera transparente, también es que se dan a la luz estos actos que repugnan, que son bochornosos, pero que aplaudimos porque hubo mucho tiempo que había nada más que un contubernio para ocultar absolutamente todos los actos de corrupción. Tuvimos una Fiscalía que no investigó, no investigó los actos reñidos con la función pública; igual una Asamblea sumisa que, básicamente, lo que hacía es llevar adelante la aprobación de leyes que estaban hechas en el Ejecutivo. Y si bien ahora nosotros estamos proponiendo reformas profundas a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, recalco, nada funcionará bien si es que no recobrábamos la institucionalidad en general en todos los organismos del Estado. Aquí, yo debo señalar que el modelo de Estado, el modelo de gestión que se ha dado en general en todas las funciones es, y lo hemos dicho también varias veces, el hiper presidencialismo a nivel del Ejecutivo, también se reprisa, desgraciadamente, en la Asamblea Nacional. Va desde las potestades que tiene el Presidente de la Asamblea hasta la potestad que tiene el Presidente de una Comisión y el ponente de una ley, que básicamente pasa a ser el dueño de la ley. Se ha perdido, por tanto, la capacidad del Pleno de la Asamblea de legislar, tenemos que esperar la decisión de una persona para el tratamiento de la ley por capítulos, por segmentos. Eso no puede ser, es el Pleno de la Asamblea el que debe revisar paso a paso, artículo por artículo para que la ley



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 656-B

realmente refleje la visión de todos sus integrantes. Igualmente, nos pasa con la Comisión de Fiscalización, una mayoría que casi siempre es una mayoría oficialista puede o no negar la posibilidad de que el Pleno conozca los juicios políticos que pueden llevarse a cabo o el control político a los diferentes personeros de la función pública. Por lo tanto, yo quiero relieves que estemos en esta tarde y estos días tratando esta reforma importante. Yo he presentado por escrito a la Comisión de Justicia y Estructura del Estado quince propuestas de reformas, de esas se han recogido once, las cuales reconozco y agradezco porque están enfocadas precisamente en lo que he mencionado. Una de las reformas presentadas concierne al rol que cumple la Asamblea frente al informe de ejecución del Presupuesto General del Estado. Sabemos perfectamente que el Presupuesto General del Estado debe ser un instrumento de desarrollo y, por lo tanto, la Asamblea además de aprobar debe evaluar que el Presupuesto General del Estado se cumpla bajo los parámetros y condiciones en los que fue aprobado. Esto permitirá a la Asamblea fiscalizar los actos respecto a la utilización de los fondos públicos, pues, ya hemos visto las grandes diferencias de un presupuesto aprobado al presupuesto ejecutado y, por lo tanto, hay una distorsión realmente de la información que no llega a la Asamblea Nacional. Yo, me he permitido ampliar la propuesta remitida en este sentido: Suprímase y derogase el numeral doce del artículo nueve de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y reemplácese por el siguiente texto: “Doce. Aprobar el Presupuesto General del Estado en el que constará el límite del endeudamiento público. Vigilar y evaluar que la ejecución se cumpla bajo los parámetros y condiciones en los que fue aprobado. En caso, que el Presupuesto General del Estado no se cumpla bajo los parámetros y condiciones en los que fue aprobado, el Pleno de la Asamblea previo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

informe de la comisión respectiva solicitará al Ejecutivo las razones por las que no se dio estricto cumplimiento a lo presupuestado. Este informe será considerado para la aprobación del Presupuesto General del Estado del próximo año". Por otra parte, apreciados colegas, como Izquierda Democrática estamos convencidos que para el buen ejercicio del quehacer legislativo es importante, que los órganos internos de la Asamblea como la Unidad de Técnica Legislativa se convierta en un verdadero filtro técnico, para que los proyectos de ley presentados se rijan como normas congruentes a la Constitución y respondan a los intereses colectivos. Para lo cual, propuse que la Unidad Técnica Legislativa deba ser conformada por profesionales de amplia experiencia, de cuarto nivel en las áreas de derecho o afines y que promovamos y que sea una política clara desde la Asamblea Nacional el propiciar una carrera legislativa. Cabe recalcar también que dentro de este marco para la Unidad de Técnica Legislativa como grupo parlamentario para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sustentable, del cual soy parte, ya presentamos la obligatoriedad de que toda iniciativa legislativa se adjunte la ficha de verificación sobre el cumplimiento de los ODS, a fin de conocer la alineación de las iniciativas legislativas con la Agenda veinte treinta, los ODS y el Plan Nacional de Desarrollo. Lo cual fue aprobado, ustedes recordarán, por unanimidad por el Pleno de la Asamblea Nacional. Otro de los temas que siempre he recalcado y es en la necesidad de evitar el conflicto de intereses en la participación de los asambleístas. Por eso consideramos absolutamente claro que para que pueda desempeñar un Legislador la aprobación de normas que impliquen conflictos personales no es posible, no podemos admitir que legisladores ejerzan su rol el beneficio propio, de terceros o en beneficio de un grupo económico específico. Por esta razón, saludo y agradezco que la Comisión de Justicia



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 656-B

haya acogido mi propuesta para que los asambleístas que tengan conflictos personales, relacionados con la principal actividad económica ejercida en los cinco años anteriores a la designación como asambleístas, sobre los proyectos de ley se abstengan de tomar decisiones sobre los mismos. Este aspecto lo recalco porque es parte de la ética, no es posible, no es dable que puedan defender intereses de orden particular en las diferentes comisiones. Por otro lado, quiero reiterar la necesidad, la importancia de que exista una carrera legislativa, hay que propiciar, hay que fortalecer y establecer mecanismos que incentiven a este hecho. Vemos, nos consta a todos que en los cambios de las autoridades de la Asamblea se cambia todo el personal y eso no le da estabilidad y no le da un seguimiento absolutamente claro, para darle también institucionalidad a la institución. Pero también, yo debo señalar y soy muy enfática en que nuestro equipo de trabajo debe también corresponder a la jerarquía, a la remuneración alta que reciben. No es desconocido que los asesores de nuestros despachos tienen una remuneración casi equiparada a la remuneración que percibimos los asambleístas. Por tanto...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vaya concluyendo, por favor, señora Legisladora. -----

LA ASAMBLEÍSTA ANDRADE MUÑOZ WILMA. ... Gracias, Presidente. Por tanto, deben contar con la formación académica, experiencia y compromiso en la función que desempeñen. Por eso he presentado también una reforma puntual al artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Estoy convencida, señor Presidente, estimados colegas, que esta reforma permitirá un quehacer



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

legislativo ético, apegado a la ley y a una buena impresión de los electores y a recobrar esa confianza y credibilidad que se ha perdido. Más allá de muchas otras propuestas que no me da el tiempo para presentarlas, pero, sobre todo, ha sido el que se integre el Código de Ética como parte sustancial y sustantiva de la Ley de la Función Legislativa para garantizar que quienes logramos llegar con el apoyo y el favor popular, podamos representar esos anhelos de los ecuatorianos que es vivir en mejores condiciones de vida y que los asambleístas correspondan a esa confianza dada en las urnas. Muchas gracias, señor Presidente y señoras y señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias a usted, asambleísta Wilma Andrade. Tiene la palabra la asambleísta Ana Belén Marín. Asambleísta Ana Belén Marín, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA MARÍN AGUIRRE ANA BELÉN. Gracias, señor Presidente encargado de esta Sesión; muchas gracias, por darme la palabra. Reciban un caluroso saludo todos los colegas asambleístas. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Encantado Asambleísta, siga. -----

LA ASAMBLEÍSTA MARÍN AGUIRRE ANA BELÉN. Gracias. En esta tarde yo quisiera iniciar mi intervención saludando esta iniciativa que se trate en este Pleno de la Asamblea Nacional la reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa. A buena hora, realmente nos hemos tardado, pero, bueno, hoy estamos en esa discusión y este es el momento clave para incluir todos aquellos temas que nos permitan perfeccionar, corregir los vacíos legales que tiene la Ley actual para modernizarla, para que esté a



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

la altura de las necesidades que el país y la sociedad demanda. Cambios que redundarán en eficiencia y transparencia del accionar legislativo y fiscalizador. Lo que, además, permitirá levantar la imagen de nuestra institución, de nuestra Asamblea Nacional a la que debemos, a la que nos debemos, a la que por mandato del pueblo ecuatoriano debemos representar y respetar. Por ello, además, pretendo realizar como introducción un análisis histórico de la credibilidad de los congresos y de las distintas asambleas. Históricamente a ser considerados el primer poder del Estado, el Congreso Nacional ahora Asamblea Nacional ha estado siempre en la retina ciudadana y de los medios de comunicación que han permanecido en permanente vigilancia de la gestión legislativa, desde siempre hemos sido el objetivo de análisis, crítica y evaluación. Solo para mencionar recordemos ciertas cifras, según Cedatos: en el año noventa y cinco el Congreso tuvo una aceptación del veintiséis por ciento y los diputados del nueve por ciento; en el noventa y ocho el treinta y uno por ciento, bajando en el noventa y nueve al once por ciento; en el dos mil cuatro el siete por ciento; en el dos mil seis bajó del seis hasta el cinco por ciento; en el dos mil siete el ocho por ciento; en el dos mil catorce se llega hasta el treinta y ocho por ciento; en el dos mil diecinueve el veintisiete por ciento como una aceptación muy alta, y el cincuenta y ocho por ciento como mala; y, finalmente, en agosto del dos mil veinte ya sabemos todos cuál es el resultado. Estas cifras sin duda son alarmantes, nos invaden los escándalos, hoy es una cosa, mañana es otra, las críticas van desde la excesiva fragmentación y poca disciplina partidaria hasta la escasa profesionalización. Recibimos toda clase de insultos, críticas y hasta amenazas, todo esto apoyado por la tecnología que a veces llega más rápido la comunicación, la información, pero también la desinformación. A momentos la violencia política contra la mujer es



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

mucho más evidente y nos desmotiva, generando desestabilización, y lo más delicado que hemos visto en estos últimos plenos, confrontación política. Lo que provoca que muchas mujeres que tienen intención de entrar a la política simplemente no lo hagan por miedo a ser violentadas. Por otro lado, la pandemia nos ha colapsado, sí, colegas assembleístas, sí, pueblo ecuatoriano, nos ha colapsado, ha minado nuestro interior, estamos cansados, saturados, invadidos de angustia y desesperación buscando cualquier escape para exteriorizar nuestro malestar e insatisfacciones. Sumemos todo esto: la pandemia, la crisis política, económica y, es decir, ahora también debemos lamentablemente sumar los bochornosos momentos que han dañado la imagen de la Asamblea. Pero yo quiero referirme y más bien recordar, dar vuelta a la página, porque, así como ha habido momentos difíciles, críticos en la política ecuatoriana, también recordemos lo positivo de esta Asamblea. Por qué no nos atrevemos como assembleístas a defender lo positivo de esta Asamblea. Somos la primera Asamblea en Latinoamérica en aplicar el sistema virtual, hemos sido pioneros en buscar la alternativa más adecuada para no detener el trabajo legislativo. Desde el inicio de la pandemia hemos aprobado más de diez leyes, siete tratados internacionales, veintiocho resoluciones, y, realmente, esto también tiene que decirse a viva voz, difundirse de manera adecuada. Porque en la Asamblea no solo pasan show, no solo pasan confrontaciones existe un trabajo de calidad y de altura que es la suma de los esfuerzos de los ciento treinta y siete assembleístas. Varias leyes de gran importancia que han sido aprobadas en este dos mil veinte: en temas de acuicultura, alimentación escolar, palma aceitera, alimentaciones, el Código Orgánico de Salud muy polémico, pero sobre todo polémico desde mi punto de vista porque genera polémica sin ni siquiera haber abierto este Código. Hemos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

reformado, además, otras leyes y que sin duda alguna todas suman a un gran esfuerzo en beneficio de la colectividad en distintas ramas, en distintas áreas. Como podemos ver se ha trabajado, se puede hacer más, por supuesto que sí, debemos esforzarnos cada día, hasta el último día que sigamos en esta Asamblea Nacional. Con esta introducción quiero pasar a generar cuáles son mis propuestas de reforma dentro de esta Ley Orgánica de la Función Legislativa, pese que ya he enviado oficialmente a la señora Presidenta de la Comisión. Agradecer públicamente a nuestra compañera Ximena Peña por entregar este informe de segundo debate que realmente está a la altura que merece esta Asamblea, el país y sobre todo la democracia. Desde la difusión del informe para segundo debate en mayo del dos mil diecinueve he presentado varias observaciones, no ha sido una sola, han sido varias. Y, entonces, dentro de este proceso he identificado y separado en varias temáticas: sobre las funciones y atribuciones de los asambleístas, sobre el Presidente de la Asamblea Nacional, el Secretario General, los presidentes de Comisiones, así como una reclasificación de las faltas administrativas e incluir un régimen disciplinario. Estas observaciones han sido acogidas en un noventa por ciento, hecho que agradezco a todos los miembros de la Comisión de Justicia. Adicionalmente, el día de ayer he remitido de manera oficial alrededor de cuarenta observaciones adicionales que he realizado con mi equipo de trabajo que, realmente, como siempre lo hago, reconocer, valorar su trabajo porque esto es el resultado no de una Asambleísta sino de un equipo que se encuentra permanentemente activo. Estas observaciones de fondo que he presentado pretenden apoyar el trabajo de la Comisión aportando con varios insumos que considero de gran importancia, tales como el incluir en la Ley la gestión que actualmente estamos realizando, esto es: la normativa sobre las sesiones virtuales en



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

casos de fuerza mayor o caso fortuito, voto electrónico, registro, asistencia a través de medios telemáticos y demás, sin olvidar la obligación de la prioridad de la participación de manera presencial, pues la legislación se debe hacer desde el Pleno con la participación de todos, frente a frente. Es momento de volver a nuestro Pleno de la Asamblea Nacional en la ciudad de Quito. En el capítulo relacionado con la consulta prelegislativa que es un capítulo nuevo, necesario, importante, considerando tanto en la Constitución de la República y el Convenio ciento sesenta y nueve de la OIT, he incluido varios aportes y precisiones que permitirán contar con un texto consolidado y objetivo garantizando que durante el proceso de consulta de la Asamblea Nacional y las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano y pueblo montuvio mantengan un diálogo con claridad, con probidad, transparencia, diligencia, responsabilidad en un clima de confianza, colaboración y respeto mutuo buscando siempre un proceso de diálogo, la suscripción de consensos y consentimiento y su inclusión en la medida legislativa que se pretenda adoptar. Por otro lado, en relación, al Comité de Ética que es un nuevo órgano de la Asamblea Nacional, con cuya creación estoy absolutamente de acuerdo, he incluido varios aportes para que se establezcan con claridad las prohibiciones a los asambleístas y sus sanciones. Reclasificando las faltas administrativas en leves, graves y muy graves para que exista proporcionalidad entre la infracción y la sanción. En esa misma línea y de acuerdo a la reforma al reglamento de multas y ausencias emitidas desde el Consejo de Administración Legislativa. Estoy solicitando, además, que se incluya la eventualidad de ausencia temporal por causa administrativas y/o judicial, tema que ha permitido que esta Asamblea sancione con la debida oportunidad a asambleístas que han incurrido en



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

esta figura. Si bien es cierto existe en este momento una Resolución del Consejo de Administración Legislativa lo que estoy proponiendo es que se eleve a ley. Lo mismo ocurre en el tema de indultos y amnistías, ya decía el asambleísta Duchi, que, evidentemente, en el período anterior posiblemente no se tenía un procedimiento claro. Ahora dentro del Consejo de Administración Legislativa también logramos nosotros incluir un procedimiento consolidado en el tema del tratamiento de indultos y amnistías. Considero que es absolutamente necesario también elevarle a la ley y que esto sea procesado dentro de estas mismas reformas. Además, desde la experiencia dentro del Consejo de Administración Legislativa también me permito proponer varios cambios que permiten contar con plazos más estrictos, para el conocimiento de las iniciativas legislativas y el trámite para su calificación. Proponiendo que la Unidad Técnica Legislativa, además, de revisar los requisitos formales establecidos en la ley, en sus informes técnicos jurídicos no vinculantes incluyan: información relacionada con alertas sobre visos de inconstitucionalidad, condonaciones judiciales, contraposición con otras normas judiciales, etcétera. Es decir, que en el caso de producirse se devuelva el proyecto de ley al proponente al fin de que pueda ser subsanado. Esta gestión permitirá que el proponente corrija cualquier vicio en la propuesta lo que redundará tanto en economía procesal como en oportunidad y buena gestión. Con el fin de respaldar la gestión de las unidades de asesoría de la Asamblea Nacional, esto es la Unidad Técnica Legislativa, el mejoramiento de la ley de evaluación y seguimiento que fue instaurado en esta administración, en este periodo, hay que saber reconocer este gran avance y es que de técnica de control y de la ejecución presupuestaria del Estado. Todas estas nuevas unidades que permitirán hacer un seguimiento a la ejecución presupuestaria del Estado, que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

podrán permitir hacer seguimiento y evaluación a las leyes que se aprueban en esta Asamblea Nacional, hemos propuesto con mi equipo: que debe generarse el apoyo, la consideración de la especialidad que deberán tener sus integrantes especificando las áreas de conocimiento que deberán avalar, previo a su contratación y las actividades de responsabilidad que tendrían cada uno de ellos. Por lo expuesto, considero oportuno que la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado pueda preparar un documento final para conocimiento de este Pleno, en el que se incluyan de manera consensuada las observaciones que estoy presentando y que los colegas asambleístas lo están haciendo de manera oportuna en este Pleno. Y así y solo así, se pueda someter a votación el documento final. Qué nos queda. Cuál debe ser nuestro compromiso, es que esta norma que estamos ahora reformando habría que definir desde cuando entra en vigencia. Apenas venga la aprobación por parte del Ejecutivo o el momento que entra en vigencia a partir del siguiente periodo legislativo. Me parece que esa es una pregunta clave que tiene que ser respondida y que los miembros de la Comisión, estoy absolutamente segura de que sabrán tomar la mejor decisión y en el Pleno definir con claridad este que es un candado bastante necesario importante aclarar. Finalizo, entonces, colegas asambleístas, indicando que es nuestra obligación reformar esta Ley Orgánica de la Función Legislativa desde una visión objetiva y práctica. Sí, que corrija los vacíos legales que tiene la actual ley, perfeccionándola. De modo que se pueda legislar apegados a los parámetros constitucionales. Una ley autorizada para garantizar los derechos, los tiempos, que muchos les ha molestado, la participación ciudadana y ejercer el rol fiscalizador. Que en el período anterior decían que la Comisión de Fiscalización llamada de archivo, ahora que esta



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 656-B

Comisión tampoco ha generado. Me parece que, si nos ponemos en una posición de autocrítica, por supuesto, que podemos siempre ser mejores, pero también es necesario valorar lo que se ha venido construyendo en esta Asamblea Nacional. Porque no son doce o trece integrantes los que hacen esta Asamblea, somos ciento treinta y siete y todos tenemos la capacidad de fiscalizar y generar control político. Solo una profunda reforma, que cumpla con las exigencias de la modernidad permitirá que la imagen de esta institución ocupe el lugar que debe ocupar en la democracia. Eso no le corresponde a uno ni a dos ni al CAL ni a una comisión, nos corresponde a todos. Está bien, rechazemos todo lo que sea negativo, rechazemos los casos de corrupción. Pero también valoremos el esfuerzo de nuestros equipos de trabajo y sobre todo lo que estamos entregando a nuestro país, leyes que van en beneficio de cada uno de ellos. No siempre podemos estar de acuerdo, no tendremos posiblemente unanimidad en todo, eso justamente hace que esta casa de la de todos, que la casa de la democracia sea enriquecida con el aporte de cada uno de nosotros. Estimados colegas, les invito a unir fuerzas sin sesgos, sin condiciones, esto no se trata de partidos ni tendencias se trata de entregar una Ley Orgánica de la Función Legislativa que sea ordenada, transparente, célebre, profesional, técnica y objetiva. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias a usted, asambleísta Ana Belén Marín. Concedo el uso de la palabra al asambleísta Rene Yandún. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Buenas noches, señor Presidente. Sí me escucha. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí perfectamente Rene. Adelante, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Muchas gracias, señor Presidente. Un saludo a todos los colegas asambleístas y a quienes nos están siguiendo por los otros medios. Yo quiero, en primer lugar, felicitar a quien ha dirigido esta Comisión porque nos va a entregar una ley que es absolutamente necesaria como es la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Y por ello, felicitar a todos sus miembros. Y en realidad tenemos que hablar sobre la situación social, económica y política que vive el país y que nos obliga a la Asamblea Nacional de manera impostergable a implementar reformas profundas en su Ley Orgánica para actualizar y mejorar inclusive su norma interna. Con el fin de lograr que su gestión legislativa, fiscalizadora y administrativa sea transparente, oportuna y eficiente para beneficio del pueblo ecuatoriano. Sin ninguna duda que los hechos de corrupción que son de conocimiento público, han deteriorado aún más la credibilidad y confianza en la gestión que cumple la Asamblea Nacional. Lo cual es totalmente grave, es preocupante e inclusive me atrevería a decir hasta vergonzoso. Sin embargo, creo que es hora de mirar hacia adelante y dejar que la Función Judicial, la Fiscalía General del Estado y la Contraloría General en sus respectivos ámbitos cumplan con sus competencias en la investigación, juzgamiento y sanción de los asambleístas responsables de los actos de corrupción denunciados para que no queden en la impunidad. En este contexto, considero que es muy importante que el Pleno de la Asamblea Nacional hoy retome el debate del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Función Legislativa, sobre el cual me permito manifestar lo siguiente. En primer lugar, agradezco a



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

la Comisión de Justicia que en el artículo dieciséis del Proyecto de Ley con el que se agrega a la ley vigente el artículo treinta a, se haya recogido mi propuesta respecto a la necesidad de que la Unidad de Técnica Legislativa, tenga atribución para realizar la evaluación de los cuerpos legales vigentes, para medir sus efectos en el ámbito social, económico, ambiental, entre otros. Lo que permitirá que la Asamblea en forma orgánica cuenten con información actualizada y oportuna sobre las leyes que requieran ser reformadas. En segundo lugar, debo referirme al artículo diecisiete del Proyecto de Ley con el que se agrega el artículo treinta b a la ley vigente, relacionado con la creación de la Unidad Técnica de Control de la Ejecución Presupuestaria del Estado, así se denomina. Al respecto, considero que esta unidad técnica permitirá que la Asamblea cuente con una herramienta eficiente para el análisis de la ejecución presupuestaria, por lo que me uno a esta iniciativa y únicamente me permito sugerir que entre las atribuciones y deberes fijadas para esta unidad técnica se incluye lo siguiente: Primero, realizar el seguimiento a la obligatoria aplicación de los clasificadores presupuestarios en los enfoques de género generacional, intercultural, de discapacidad y movilidad humana para reducir las brechas de desigualdad. Así como de los objetivos de desarrollo sostenible en los presupuestos del Estado. Y también, en segundo lugar, difundir a través del portal web de la Asamblea Nacional información en formatos abiertos acerca de la propuesta, aprobación y seguimiento del Presupuesto General del Estado. En tercer lugar, tomando en cuenta que de conformidad con los artículos doscientos ochenta y doscientos noventa y tres de la Constitución es obligación de la Asamblea Nacional controlar que la proforma anual y la programación cuatrianual se adecuen a la Constitución, a la ley y al Plan Nacional de Desarrollo garantizando la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

vigencia del Estado de derechos con criterios de progresividad en todos los ámbitos. Por tanto, me permito sugerir que el artículo ciento cuatro de la ley vigente se sustituya con el siguiente texto: Artículo ciento cuatro. Obligaciones de la Asamblea Nacional. La Asamblea Nacional controlará que la proforma anual y la programación cuatrianual se adecuen a la Constitución de la República, a la ley, al Plan Nacional de Desarrollo. Observará, además, la aplicación de criterios de progresividad en derechos y la reducción de las desigualdades. Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional dentro del límite establecido por la ley. También debo agradecer a la Comisión por haber tomado en cuenta mi sugerencia planteada sobre la creación de un comité de ética de la Asamblea Nacional, tal como consta en el artículo ciento sesenta y cuatro del Proyecto de Ley con funciones específicas para conocer los hechos relacionados con el cometimiento de infracciones, por parte de los asambleístas. Lo cual lo considero que esto es muy positivo. Por otra parte, con relación al procedimiento sancionatorio a cargo del comité de ética previsto en el artículo ciento sesenta y seis del Proyecto de Ley, sugiero que en el penúltimo inciso de este artículo se indique en forma expresa, cuál es la votación que se requiere para aprobar la moción de archivo del informe o para reconsiderar dicho informe. Esto es muy importante, no está constando. Por lo que agradeceré a la Comisión tomar en cuenta esta observación. Finalmente, por considerar la trascendencia de las reformas que se plantean no es conveniente que toda la ley entre en vigencia al mismo tiempo. Me permito sugerir que en las disposiciones transitorias se tome en cuenta e incluya lo siguiente: Que la formación de nuevas comisiones entre en vigencia en el siguiente período legislativo, lo mismo las prohibiciones a los asambleístas de la Comisión de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

Fiscalización. También que los reglamentos necesarios para la plena vigencia de la ley se expidan máximo en noventa días posteriores a la publicación de la ley en el Registro Oficial, eso no está constante. Además, que la conformación de las unidades técnicas de asesoría se realice una vez publicada la ley en el Registro Oficial, excepto en cuanto a los concursos de oposición y méritos que se recomienda se realicen en el siguiente periodo. Finalmente, que el régimen disciplinario y la conformación del comité de ética se ejecute una vez publicada la ley en el Registro Oficial. Considero, señor Presidente, compañeros asambleístas, que esta es una gran oportunidad que tenemos, como ya se ha hablado y ya ha dicho para cambiar ese concepto malhadado, mal venido para los asambleístas. Pero quienes tenemos la frente limpia, las manos limpias, tenemos que hacer la propuesta para que en el futuro nuestra Asamblea vaya consiguiendo los objetivos que necesitamos todos los ecuatorianos. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, general Yandún. Muchas gracias por su intervención. Tiene un punto de información la asambleísta Marcela Aguiñaga. Adelante, asambleísta Aguiñaga. -----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. Gracias, Presidente. Buenas tardes, colegas legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenas tardes. -----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. Quisiera hacer algunas precisiones, Presidente. Primero, el informe que aprobó la Comisión de Justicia para el segundo debate de estas reformas, reformas



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 656-B

importantísimas que creo que coincidimos con la mayor parte de legisladores que debieron haberse tratado en su momento determinado, fue aprobado en el año dos mil dieciocho. Luego, recuerden ustedes de haber pasado un tiempo significativo, en febrero se suspendió el segundo debate sin que por supuesto al año dos mil dieciocho y en febrero se conozca que íbamos a vivir una pandemia. Por lo tanto, lo que sugiere la asambleísta Marín es evidente que tiene que incorporarse dentro del texto porque era una realidad que no conocíamos, que no vivíamos y que coincido plenamente que todas estas nuevas formas telemáticas de funcionar deben ser de modo excepcional en casos de fuerza mayor, como lo que estamos viviendo últimamente. Lo segundo, Presidente, que quisiera también puntualizar es que respecto a los indultos y a las amnistías la Comisión de Justicia, los miembros de esa Comisión hasta el año dos mil dieciocho analizó y decidió no aprobar estas amnistías por considerarlas delitos comunes. Pero que quede claro a la asambleísta Duchi, que no era función de la entonces Presidenta decir si cabían o no las aprobaciones porque era la voluntad de la mayoría de la Mesa. Claro, la asambleísta Duchi debió haber conocido eso si hubiese estado en la sesión, porque recuerdo que en esos momentos estaba haciendo propaganda anticorreísta en Washington en la OEA. Lo tercero, es que debo precisar lo que dijo la asambleísta Wilma Andrade, nuestros asesores no ganan salarios como los legisladores. Eso es falso, de falsedad absoluta. Y defendiendo a mi equipo porque hay asesores de altísimo nivel como el que tuvo la Comisión de Justicia hasta el año, en los dos primeros años. Personal preparado, capacitado y absolutamente jóvenes ecuatorianos dando lo mejor de sí para su país. Por lo tanto, decir que todos los legisladores o la generalidad de los legisladores tienen asesores que suelen cargarles la cartera, que suelen ser los chóferes, que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 656-B

suelen ser quizás las personas que colaboran en casa, debe ser la excepción y no es la generalidad. Por lo tanto, insisto para que quede publicitado que nuestros asesores no ganan ni medianamente parecido al salario de un Legislador. Por último, quisiera también decir que en el caso de algunos que mencionan que van a la Asamblea para buscar justicia y verdad, son algunos de esos legisladores también que en un momento determinado votan en contra de los derechos de las mujeres. Así que finalmente, Presidente, decir que es importante que para algunos desmemoriados esta reforma fue vetada por el presidente Moreno de manera total. Hoy los invito, por supuesto, en la nueva coyuntura a que se incorporen en el texto final todos estos temas que son relevantes. Lo que acaba de decir el asambleísta Yandún, me parece que sí, que es necesario incorporarlo la forma de votación del comité de ética. Que deberíamos plantearlo, Presidente, que debe ser un comité de ética como tienen otros modelos como el Parlamento chileno que no deben funcionar en forma excepcional, sino en forma permanente de manera que se investigue no solamente al Legislador denunciado sino al Legislador que cae en esas malas prácticas de suerte de lobistas, de representantes muchas veces que no se olvidaron que dejaron de ser representantes de gremios, y que hoy hacen las veces de defender los intereses de ciertos grupos económicos o de ciertos grupos de la sociedad. Gracias, Presidente, por el punto de información. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Encantado, asambleísta Marcela Aguiñaga. Gracias a usted. Voy a otorgar el uso de la palabra. Me comenta Secretaría que Silvia Salgado ya está con conexión. Por lo tanto, asambleísta Salgado tiene usted el uso de la palabra. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

LA ASAMBLEISTA SALGADO ANDRADE SILVIA. Gracias, Presidente. Buenas noches a los colegas asambleístas. Un saludo a los ciudadanos y ciudadanas ecuatorianos. Siempre estuve aquí, de pronto no fue posible participar antes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El audio está mucho mejor. -----

LA ASAMBLEISTA SALGADO ANDRADE SILVIA. Presidente, he querido, he querido participar en la discusión y en el debate de esta importante Ley, porque esta norma nos permite establecer las reglas de funcionamiento de una institución que no es como se ha dicho eminentemente técnica, no. Es un órgano político y sino reconocemos esa condición de ser una función cuyos representantes están expresando la diversidad de una sociedad, a través de dos competencias específicas que es legislar y fiscalizar. Será difícil comprender, entonces, que esta Ley tiene que estar hecha para cuando se está en un partido de Gobierno y es mayoría o cuando se está en un partido de Gobierno o es minoría. Ese es el esfuerzo y el desafío que tenemos, porque los criterios que están al vaivén de las circunstancias y los criterios de hacer normas en función de las coyunturas y va a hacer difícil tener certezas de que estamos haciendo bien las cosas. Yo quisiera solamente para referencia, así como lo han hecho otros asambleístas simplemente decir, esta Ley antes del presente periodo de Gobierno y de la Asamblea en dónde no era posible, no era posible ubicarse en la tarea política, porque nosotros somos políticos. En la tarea política cuando un presidente o un candidato gana las elecciones con un programa político y sin embargo no cumple y asume otro. No sería posible analizar circunstancias como las que vivió el periodo de esta Asamblea, cuando precisamente ante una llamada



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 656-B

telefónica que comprometía al Presidente de la Asamblea en una amistad, a lo mejor no la más adecuada y comprometía a lo mejor también intereses del pueblo ecuatoriano, fue destituido y no asumió en la vicepresidencia. No sería lo mismo en las condiciones en las que producto justamente de buscar el apoyo político se reconfiguró una mayoría, las mayorías en la Asamblea y para un segundo período se designaron otras comisiones y hubo otra distribución, por no decir de otra manera, de las comisiones en donde la correlación de fuerzas cambia. Entonces, solamente para dar cuenta de que esas condiciones políticas sumadas a los que ya hemos vivido en donde asambleístas están encausados, están con prisión preventiva, están prófugos, están inclusive, así lo ha manifestado con persecución política fuera del país. Claro que la norma tendrá que ajustarse que es abandono, que se sigue pagando si es que están todavía con prisión preventiva, qué pasa si es que los asambleístas, o sea, están en principalizándoles a los alternos. Todas estas circunstancias hacen realmente que la norma tenga que buscar la mayor objetividad, Presidente, y no caer precisamente en esta situación de coyuntura. Yo he escuchado algunos asambleístas y puedo dar cuenta de cuando sus partidos fueron Gobierno, no, me refiero hace diez, quince, veinte años cuáles eran las condiciones y que se hablaba respecto de la fiscalización. Lo propio doy cuenta de la fiscalización cuando uno es mayoría. Y precisamente tengo que dar respuestas frente a entender lo que hoy está viviendo este Parlamento desde el dos mil ocho. Un nuevo modelo, una nueva estructura de hacer las leyes y de fiscalizar. Que tiene que estar sometidos a la evaluación, claro, por eso estamos aquí y personalmente estoy aportando para que cambien las cosas. Pero decir que hay que procurar que la ley del organismo político actúe de acuerdo a las conveniencias, yo pienso que están o estamos equivocados. Lo que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

sí tenemos que tener para hacer esta norma es criterios que fortalezcan una institucionalidad para que independientemente de la coyuntura política, podamos cumplir con la defensa de los derechos de los ecuatorianos a través de la acción de legislar y fiscalizar. Por eso es de que me permito hacer las siguientes observaciones. La centralidad de la elección legislativa tiene que estar en función de garantizarlos derechos humanos, si eso no lo tenemos claro podemos plantear distribución de comisiones en la creación de comisiones que se nos ocurra para cada cosa. Por eso es que tenemos que tener como referencia la Constitución y es, básicamente, porque los derechos humanos constituyen el principal referente para la construcción de un Estado y para la construcción de la democracia. El tener un enfoque de derechos en la acción legislativa y en la acción de fiscalización permitirán, justamente, hacer lo que tenemos que hacer, representar los intereses de quienes confiaron en nosotros y no representar los intereses como mal lo han hecho, y como tienen que ser investigados y sancionados quienes a nombre de la fiscalización de los discursos rimbombantes de la transparencia, hoy han quedado delatados que simplemente eran sus intereses en juego y no los intereses del pueblo ecuatoriano. Por eso, Presidente, yo considero que esta labor de la fiscalización en temas de las comisiones especializadas porque son al momento doce, pueden ser trece, catorce, quince o nueve tienen que también garantizarse la acción fiscalizadora. Entonces, la propuesta es o al menos la reflexión es qué va a ser la Comisión de Fiscalización a más de sustanciar. Qué va a pasar cuando se duplique la acción de fiscalización de los mismos temas, mismas autoridades en las comisiones especializadas y en la Comisión de Fiscalización. Habrá que entonces tener una norma clara sobre ese tema. Lo otro, es evidente la Constitución dice que los juicios políticos, es sobre el incumplimiento de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

la Constitución de la ley y el seguimiento a la política pública, precisamente, es a la gestión de los funcionarios públicos en el cumplimiento de esa ley, pero también el cumplimiento de los derechos. Por eso es que hay que hacer un esfuerzo porque no somos quienes a nombre de fiscalizar juzgamos delitos, sino valoramos las políticas públicas porque estas les están afectando al pueblo ecuatoriano. Porque los delitos, los jueces tienen que investigar y tienen que sancionar y tienen que encarcelar a los ladrones, así sean asambleístas. Entonces, en esas circunstancias si es importante tener claro esta competencia que muchas veces en la desesperación de lo que acá se ha dicho de haber caído en lo profundo de un hueco porque, permítame decirlo, si es posible que los parlamentos tengan el treinta, el cuarenta por ciento. En el país ya sucedió, hace poco tuvimos y al menos me cupo la honrosa posibilidad de haber sido parte de un Parlamento que llegó al cuarenta y tres por ciento. En esas circunstancias lo que define, entonces, es la legitimidad; la legitimidad que nos da la gente y que supera el tema de mayorías o minorías, que varían, varían, ya vamos a tener elecciones y van a cambiar, ojalá esta Ley que estamos haciendo para el próximo periodo no tenga también otras miradas. Por eso, Presidente, yo creo que en el ánimo que la mayoría han manifestado de buscar transparentar la gestión como institución, como órganos de la función y como personas, o como representantes. Me permito, por ejemplo, hacer un aporte muy puntal, respecto al artículo setenta y tres, cuando se trata de reformas parciales o enmienda constitucionales no se podría admitir la votación en bloque de enmiendas para la Constitución, ya la Corte Constitucional advertido esto. Hoy tenemos una comisión entiendo yo que es de enmiendas y ojalá esto no ocurra, porque como se advierte que las reformas entrarán para el próximo periodo. Aprobar en bloques reformas a la Constitución no



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

podría sino dar cuenta de que no hay la posibilidad de ese debate democrático, de esa derivación, de tener y observar la rigidez constitucional que este exige. Por lo tanto, este es uno de los temas o sea que estoy planteando, nosotros tuvimos la posibilidad con un grupo de legisladores de impulsar algo que para mí es una satisfacción haber iniciado ya lo que es el trámite de evaluación, mejoramiento y control de la aplicación de las leyes. Eso es muy importante, como no coincidir, como no coincidir con el código de ética por ejemplo que tiene que ser de manera permanente, como no coincidir con hacer un seguimiento a la ejecución presupuestaria. Pero también permítame decirle, Presidente, que tenemos la posibilidad de hacer ese seguimiento hoy en las comisiones, pero hemos dejado de hacerlo. Por eso es importante también hacer desde el órgano administrativo un seguimiento a las responsabilidades que tienen las comisiones, porque aquí habemos de todo Presidente, habemos de todo, personas que es de pronto es el interés, nuestra responsabilidad, el compromiso, nos dedicamos en una línea de la comisión a la que pertenecemos a profundizar los temas, y también hacemos esfuerzos por estar en otras comisiones y en otros grandes temas. Pero también lo cierto hay circunstancias en donde es en el segundo debate cuando ya en las comisiones se ha conocido los diferentes proyectos, se ha deliberado, se ha escuchado a la ciudadanía, se elabora un informe para el primer debate, se pasa en el Pleno, va el informe al segundo debate y recién de pronto sí a veces nos sucede porque tenemos muchas otras ocupaciones, digo, en el mejor de los casos y hacemos propuestas. Pero estas propuestas tienen que estar en sintonía, con el interés, con el propósito, con el objetivo, de la reforma o de la creación o el proceso, debe respetar el proceso de la construcción de la Ley. Por eso planteo, Presidente, de que tratándose de observaciones



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

para el segundo debate debería al menos contemplarse un número de firmas que se adquirieran o apoyen a efectos de que no sean cincuenta, setenta asambleístas que planteen cosas a lo mejor que puedan aportar, pero el momento no permiten la incorporación o que su planteamiento totalmente cambie el sentido de la reforma o de la estructura de la reforma, también es una realidad. Entonces, en estas circunstancias hay cosas que tenemos que entender el proceso de construcción de la ley en este modelo, o cambiamos de modelo, reemplazamos por otro, pero en este modelo que está tenemos que realmente ser objetivos frente a las propuestas. Finalmente, yo quería decir que una gestión de una función como la nuestra tiene que cumplir como acá ya se ha dicho, lo que se está discutiendo en el mundo, hacia donde van los parlamentos en el mundo. O sea, lo que nos pasa a nosotros, los problemas que tenemos, claro, a diferencia de los países desarrollados y de los países en desarrollo, sí, hay abismos a lo mejor. Pero todos vamos hacia allá, vamos realmente a ser parlamentos abiertos en donde la transparencia es la garantía, inclusive, de la sobrevivencia de la democracia no de los asambleístas, no de tal o cual partido porque hay que valorar lo que somos como función respecto del sistema democrático. Y por eso se tiene que realmente, innovar, modernizar, actualizar y uno de los temas centrales es precisamente la mayor transparencia en la gestión. Y eso está dada por un órgano legislativo, administrativo, en generar las herramientas para hacer posible que se traduzca la gestión del parlamentario en un tema público en todo momento, para que no ocurra como alguien decía, si alguien no trabaja, si alguien falta, si alguien roba, si alguien o sea no cumple sus obligaciones no sean las condiciones políticas las que lleven actuar de una u otra manera, si no estén dadas las herramientas para transparentar la gestión institucional, los procesos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

de fiscalización y de construcción de la ley y la representación que ostentamos. Porque lo que somos no es menor cosa, cada uno representamos, cada uno representamos voluntad democrática y por eso no se trata simplemente de entrar en procesos de cacerías de brujas, porque no es la persona la que se le destituye, a la que se le sanciona, sino se cuestiona realmente una representación y eso también hay que tomar muy en cuenta. Por eso es que la gestión de Gobierno, de la Función Legislativa tiene que también tener sus reglas claras y sus responsabilidades. La transparencia, la participación ciudadana y fundamentalmente lo que había iniciado diciendo, una gestión con enfoque de derechos humanos. Y por eso insisto finalmente, Presidente, en que se debe crear la Comisión de Derechos Humanos tal como ya se lo hizo a través de la Ley de Discapacidades y las comisiones que hoy funcionan están claramente definidas. En función de garantizar esos derechos y por eso apoyo la creación de la comisión de la niñez porque hay sectores prioritarios, porque hay políticas que tienen que ser prioritarias frente a las vulnerabilidades de la sociedad y esa es precisamente la que pueda cumplir esos retos, esos desafíos de hacer posible que la Constitución en su primer artículo de garantizar un sistema democrático, fundamentado en los derechos, en la justicia, en la condición de un Estado plurinacional que esté garantizado. No podemos tener otros criterios para definir comisiones sino el enfoque de derechos. Muchísimas gracias, Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias a usted, asambleísta Salgado. Tiene la palabra la asambleísta Pinuccia Colamarco. La asambleísta Colamarco, por favor. La asambleísta Pinuccia Colamarco. Hasta que ella se conecte, ya se conectó, vamos, adelante Pinuccia. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

LA ASAMBLEÍSTA COLAMARCO VERA PINUCCIA. Gracias señor Presidente. Pinuccia Colamarco, señor Presidente, no se me habilitaba el micrófono, por parte de la Asamblea Nacional. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pinuccia Colamarco, adelante. -----

LA ASAMBLEÍSTA COLAMARCO VERA PINUCCIA. Bueno. Muy buenas tardes, señor Presidente encargado. Asambleaístas y ciudadanías que nos siguen a través de las distintas plataformas digitales. Quiero empezar reconociendo el trabajo que ha desarrollado la Comisión de Justicia en relación a la reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, lo que se considera y quisiera que se considere las siguientes observaciones. Consecuente con lo que he venido diciendo en mis distintas intervenciones, he visto necesario por la experiencia que tuve al ser Asambleaísta alterna por casi tres años que se debe regular la actuación, principalización y obligatoriedad al ser llamados por sus principales en caso de cualquier ausencia. Desde mi experiencia y la de mis compañeros alternos, es necesario defender los derechos de quienes acompañan desde el momento de la inscripción a los candidatos principales, luego durante toda la campaña trabajando, generando votos y en caso ser electos, trabajando por la gente que también los elige a ellos. Esta Asamblea ahora cuenta con un sinnúmero de asambleaístas que por una u otra razón se han principalizado permanentemente, y que muchos a veces se encuentran con vacíos como, por ejemplo, que el momento de principalizarse están o no están en la bancada que estuvo el principal anterior, esto no se encuentra normado. También creo que es otra razón muy importante que se norme la obligatoriedad de los alternos para que las sesiones del Pleno y, las comisiones cuenten con la totalidad de los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

asambleístas y no generar un ausentismo siendo así responsable con el deber de representatividad que debemos cumplir todos. Esto repito debería ser obligatorio, la principalización de alternos salvo en caso o de fuerza mayor, o caso oportuno y que estos compañeros deben tener los mismos insumos y tratos de sus principales. También he podido identificar que los procedimientos parlamentarios deben ser reformados, esto es en relación a que se han evidenciado que los plazos previstos en la Ley Orgánica de la Función Legislativa no se ajustan a la realidad del trámite de los proyectos de ley. En particular, en aras de la calidad y legitimidad de la producción legislativa se requiere amplios procesos de socialización, construcción técnica y debate. Por lo tanto, se propone ampliar el plazo para la presentación de los informes a noventa días con la posibilidad de una prórroga por un máximo del mismo tiempo. Esto no significa, que una ley debe realizarse siempre en estos tiempos, sino que se debería hacer el límite de tiempo. Hemos escuchado aquí mismo en el Pleno que se piden prórroga, tras prórroga y que las comisiones ocasionales casi han durado lo que dura una permanente. Lo que creería que se cumpla la elaboración de la ley en un tiempo no determinado. Siguiendo con lo que se argumentó al respecto a los informes para primer debate es necesario que la ley establezca plazos más acordes con la realidad, por lo que el mismo debe ampliarse a máximo noventa días con la posibilidad de prórroga. En este mismo tema, si bien es un aporte de que se busque limitar que el oponente se convierta en el dueño de la ley no es menos cierto que se requiere normar un proceso que permita, que luego que la comisión resuelva los cambios al texto final de la votación de una ley, si esa no cuenta con los votos necesarios para su aprobación pueda ser el ponente el que realice los ajustes necesarios en el texto para que se haga posible una votación favorable. No puede desconocerse que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

la Asamblea es un cuerpo primariamente político en donde se requiere diálogos y consensos, y muchas veces esos no se obtienen exclusivamente en las comisiones. Es importante, en consecuencia, prever con claridad el mecanismo que se seguiría para garantizar al mismo tiempo pluralismo, transparencia, eficacia y eficiencia en el trámite de las leyes. Dado que se está proponiendo ampliar los plazos máximos para los informes del primero y segundo debate de las leyes en general, y siendo que la naturaleza de las leyes interpretativas se caracteriza por referirse a la idónea interpretación del espíritu Legislador. Se propone reducir los plazos para la elaboración de los informes de conformidad con lo siguiente: en el artículo setenta y uno, agréguese el siguiente inciso, en el tratamiento de estos proyectos de ley la remisión del informe para primer debate por parte de la comisión especializada, se realizará en el plazo máximo de treinta días desde la recepción del proyecto de la ley interpretativa. La comisión tendrá el mismo plazo para la revisión del informe para segundo debate una vez agotado el primer debate, las leyes interpretativas serán aprobadas con el voto de la mayoría absoluta de los integrantes de la Asamblea Nacional. Respecto a la votación que se requiere para la resolución de reforma constitucional, fuimos testigos de algunas observaciones que plantearon especialistas y abogados en la comisión de enmiendas, por lo que es necesario que se esclarezca esta norma. Al respecto de la Constitución de la República ha establecido procedimientos gradados para la forma de la Norma Suprema, esto es la enmienda, la reforma parcial y la constituyente. En esta línea la Constitución es precisa al señalar que para la enmienda se registrará el voto de las dos terceras parte de los miembros de la Asamblea, lo que ahora, será mayoría calificada. Respecto en cambio a la forma parcial en el artículo cuatrocientos cuarenta y dos, se refiere a la mayoría



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

de los integrantes de la Asamblea, por supuesto, sin calificar la Constitución del tipo de la mayoría a la que se refiere. En todo caso corresponde a la Ley Orgánica de la Función Legislativa ser precisa sin descuidar la intención del constituyente respecto a los procedimientos, dados en forma constitucionales. También por lo expuesto se propone calificar en el artículo setenta y tres determinando que la votación requerida para la resolución de reforma parcial de la Constitución, sea de mayoría absoluta. Quiero también un poco concordar con lo anteriormente dicho por la asambleísta Marín, en donde también se debe considerar que si bien es cierto la Asamblea Nacional ha venido resolviendo estos trámites y aplicando primeramente un reglamento, es necesario en esta reforma en curso se clarifique en qué casos procede un indulto mayoritario y en qué casos la amnistía, así mismo debe definirse con claridad si se puede volver a plantear una solicitud y en qué casos. Se propone consecuencia calificar los textos del artículo noventa y siete, noventa y ocho, noventa y nueve en los términos que me voy a permitir leer rápidamente, aunque estos ya fueron enviados por escrito a la Presidenta de la Comisión. En el artículo noventa y siete, la ley debe establecer que se entiende como motivos humanitarios y en donde se propone incorporar el siguiente texto: se entiende por motivos humanitarios aquellos que buscan aliviar el sufrimiento de una persona privada a la libertad, ya sea por enfermedades crónicas, raras, huérfanas, catastróficas, terminales, o de similar naturaleza buscando dar al beneficiario por el tiempo que se reste una mejor calidad de vida en condiciones dignas junto a sus familiares, recibiendo los tratamientos necesarios y la atención médica adecuada. Se considera también motivos humanitarios aquellos fundamentados en consideraciones de justicias o incompatibilidades con la dignidad humana. En el artículo noventa y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 656-B

ocho, se propone clarificar cuando procede la nueva solicitud del indulto, si el indulto es negado se podrá volver a tratar transcurrido seis meses desde la última negativa, siempre y cuando existan hechos o circunstancias, supervivientes que no hayan sido valoradas en la solicitud original. Y en el artículo noventa y nueve, se propone la sustitución determinando la procedencia de la amnistía en los términos siguientes: Artículo noventa y nueve. Amnistía. La Asamblea Nacional podrá expedir la resolución declarando amnistía por delitos políticos o con nexos con los políticos. Y se entiende por delitos políticos, aquellos cometidos o supuestamente cometidos por varias personas contra la organización y funcionamiento del Estado motivados en fines de reivindicación social, colectiva, en un contexto político social de gestación interna o conflictividad social. Los delitos conexos, son aquellos actos delictivos o presuntamente delictivos ligados a fines políticas, aunque así mismo constituyen delitos comunes la concepción de la amnistía por delitos políticos o conexos busca la pacificación social. También debe especificarse que no se considera por delitos cometidos contra la administración pública ni por genocidios, torturas, desaparición forzada de personas, secuestros y homicidios por razones políticas o de conciencia. Esto por lo expuesto, con responsabilidad y basado en lo que hemos estado trabajando y en lo que ya como lo dije anteriormente he presentado por escrito a la comisión, pido a la Presidenta de la Comisión que se sirva acoger estas observaciones para que se puedan aplicar de la mejor manera en cada procedimiento, y quede de manera clara cada proceso de la elaboración de la normativa. Para finalizar vuelvo a coincidir con mi compañera Ana Belén Marín que ya es hora de regresar a nuestros curules y de trabajar con respeto y responsabilidad en leyes, que tanto necesita nuestro país y que nos ayudarán a salir adelante de esta crisis



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 656-B

en la que nos encontramos. Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señoras y señores asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas Gracias a usted Pinuccia Colamarco. Han intervenido ya diecisiete, quizás dieciocho asambleístas, voy a otorgar la palabra antes de suspender la sesión al legislador Mauricio Proaño. Por favor, legislador Proaño. -----

ASAMBLEÍSTA PROAÑO CIFUENTES MAURICIO. Me escuchan. No sé si me escuchan. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, perfectamente. Adelante. -----

ASAMBLEÍSTA PROAÑO CIFUENTES MAURICIO. Bueno. Buenas noches con todos, con todas, señor Presidente encargado, pueblo ecuatoriano. Mi intervención va hacer netamente en su mayoría técnica porque estoy un poco preocupado, todo mundo estuvimos de acuerdo y estamos de acuerdo y desde la legislación anterior ya hubo una propuesta de realizar una unidad técnica de evaluación de lo que es las leyes. Hoy veo no con mucho agrado lo que se presenta y se mezcla las acciones diferentes, la una se le nombra ya con un solo nombre que dice Unidad Técnica Administrativa y Evaluación y Mejoramiento de la Ley, funciones diferentes frente acciones que tienen que hacer. La misma unidad va ayudar a crear el procedimiento, va a ser la que sigue el seguimiento para que salga una ley y la misma va a evaluar. Claro si yo hago una ley luego cuando hago la evaluación no voy a querer que salga que estuvo mal. Ahí hay conflictos de intereses, en cualquier parte técnica, en cualquier institución uno entiende que la evaluación tiene que tener más



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

independencia para poder tener una visualización más objetiva de la problemática. Entonces, yo no creo que por ahorrar papel o ahorrar personal se quiera tener una sola unidad que haga de todo y no es que es por restricciones de empleo o algún tipo de cosas, no, porque las personas que están ahora en esa unidad no van a saber de evaluación, hay gente que tiene una especialización sobre este tema. Y eso también me trae un poco un problema entender lo que se dice en cuanto al artículo treinta, en las atribuciones, en el cuatro, dice: sugerir o sea le dice a la Unidad Técnica Legislativa, que Evaluación y Mejoramiento de la Ley, le dice en el cuarto: sugerir reformas a la legislación vigente como resultado de los procesos de la evaluación de la ley. Una unidad como la técnica legislativa, una unidad como la de seguimiento y evaluación no tiene que, pensé crear ya reformas a la extensión, así sea sugerencias. Si la unidad va hacer evaluación tendrá que presentar el informe de evaluación de las leyes y será la comisión y los asambleístas los que decidirán si existe o no, todos los méritos para que exista unas reformas a la legislación. Estamos dándole ya atribuciones de Legislador a una unidad que lo que tiene que hacer, es una unidad de asesoramiento en la unidad de mando de la Asamblea Nacional, ellos son asesores, no son gente que puede proponer cosas si no existe en la unidad de mando quien diga que haga este tipo de cosas. Tienen que evaluar sí y por eso creo que deben separarse porque la evaluación no va hacer tan fácil, hay una parte que se habla de que van a evaluar también primero los costos de la implementación y luego es complicado, pero bueno es posible llevando un buen método, pero eso va a tener problemas o sea ya vamos a saber que una unidad nos va a decir que reformas hacer, que leyes hacer y va a depender muchas veces, así se diga que no, va haber un sesgo político de acuerdo a que movimiento, a que partido esté dentro de la jerarquía



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

de la Asamblea Nacional y eso creo que hay que evitar con toda fuerza. Lo otro estuve revisando, habido, bueno, dice en la legislación comparada, pero copiado algunas partes de la unidad de evaluación, que es separada. No es en Chile que ahí está, por ejemplo, el número tres es una copia textual, que dice: crear y mantener una red de organizaciones sociales interesadas en participar en el proceso de evaluación de la ley. En Chile hacen esto, porque tienen también las unidades separadas y entienden también muy bien el tema de lo que es Administración Pública y el tema de lo que es medir, hacer seguimiento, crear, planificar y lo que es el impacto de una propuesta legal. Entonces, aquí le están juntando a todos, pero en este tema es una cosa que creo que Chile no está bien, porque si dice que va a mantener, crear y mantener una red de organizaciones. Las leyes se hacen de forma general, quien nos puede asegurar que se crean grupos para que un momento político siempre digan que está bien todo lo que se dijeron y se va a dejar aislando a muchas personas, que tiene que tener también este pronunciamiento, esta parte de la evaluación para que se diga que se cambie una ley. Así que en los términos creo que me están sonando muy duro y donde no vamos a tener un trabajo técnico. Ahora van a decir las personas que hacen la evaluación, es que es imposible consultar a todo el mundo para eso mismo hay técnica de evaluación, para eso hay términos de muestreo, de estadística comparada hay cualquier cantidad de métodos científicos, estadísticos que uno puede aplicar para no consultar al universo, se consulta a la muestra, una muestra representativa que tenga rangos de confiabilidad y de rol muy bajos y con eso se tiene una propuesta más clara de posesión. Entonces, creo que sí deberíamos pensar un poco mejor, no creo que el que ayuda hacer también va evaluarse a ver si hizo bien o no las cosas, tiene que haber una independencia entre las



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

unidades, tiene que generarse los parámetros, tiene que generar las evaluaciones, pero no sugerir, siempre que la unidad de mando la que está encima de él, como es asesor le diga que haga o no haga, aquí le dan la potestad totalmente de eso. Yo creo que hay que revisar, creo que para darle mayor operatividad, eficacia y eficiencia al trabajo legislativo debe haber una separación de estas funciones porque siempre conflictos intereses y especialmente en niveles de leyes es muy fuerte. Entonces, hay que tratar nosotros como gente que hacemos las normas de que eso se dé en lo menos posible y esto se debe dar a separación. Ya, por último, esa es mi propuesta que se haga la separación. Y, por último, hay muchos asambleístas que todavía creo que no creen en el concepto de que todo mundo, todo mundo es inocente lo que defendíamos nosotros, no, no tiene uno porque estar acusado, todo mundo es inocente y eso ha sido la bancada de la revolución ciudadana que siempre hemos estado con ese respeto, con el debido proceso que se realice. Siguen algunas asambleístas, criticando, hablando de corrupción cuando parte de este Gobierno que han sido y parte del bloque, no, están en cuantos casos de corrupción que se han dado hoy. Los otros que se dice, que se habla, no, porque se acusaron, la persona que más nos acusaba en la Asamblea Nacional ahora anda por los tejados y otro anda en buen recaudo. Porque no se respeta, porque no se dice a la gente claramente y por eso es el insulto y eso es el grado de credibilidad que tiene la Asamblea Nacional. Porque aquí mismo en la Asamblea Nacional se insulta por odio, se insulta por hacer daño al enemigo, se dice cualquier cosa y luego no se disculpa y luego no se aclara las cosas. Yo creo que esta parte de la ética, hagamos las leyes que hagamos, pero si no hay gente que tiene principios, si no hay gente que sabe lo que es trabajar en equipo, si sabe, que no sepa, que hay que trabajar para un país y que lo único que busca



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 656-B**

es odio, insultos, aprovechamiento de la cosa pública, pues nunca vamos a generar una ley que sea perfecta, no va a haber la ley perfecta porque el que va a ir en contra de la ley, van hacer gente que no tienen los principios de ser Asambleísta. Yo creo que la Asamblea Nacional, yo estuve en el periodo pasado, quisiera que la asambleísta Duchi me dé un ejemplo, uno solo, de una ley que vino del Ejecutivo y que no tuvo cambios de la Asamblea Nacional, que me diga una. Nosotros, claro éramos mayoría y podíamos votar; ahora que pasa, ahora ustedes son mayoría y han votado a las leyes hasta apoyando el Fondo Monetario Internacional en contra de la ciudadanía. Entonces, no hablemos de cosas del pasado que les parecían mal, que ahora hacen ustedes lo mismo, no hablemos de esas cosas, no, tratemos de elevar el nivel de discusión, tratar de elevar el nivel de los objetivos del país, tratemos de que este país salga adelante. Pero nos critican que no fiscalizamos y ahora esconden a todos los ministros para que, con el voto de ustedes, para que no se les pueda hacer juicios políticos. Entonces, vamos sincerándonos y tiene que haber aquí en la Asamblea Nacional una ley, una norma y que sea más en valores, en valores éticos, en valores de sociedad, los que tienen que regir esta legislación. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, Asambleísta. Han participado dieciocho legisladores. Suspendo esta Sesión. Muchísimas gracias, buenas noches a todos. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Tomada nota, señor Presidente. Una buena noche. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy buenas noches. Gracias. -----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 656-B**

**IV**

El señor Presidente suspende la Sesión cuando son las diecinueve horas veinte minutos. -----

**ARQ. PATRICIO DONOSO CHIRIBOGA**  
**Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional**

**DR. JAVIER RUBIO DUQUE**  
**Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional**

**MRP**